



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 02/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 15 de Enero de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS –

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera: 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y
- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9° de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

La Resolución M.F.P. N° 771/20, fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que de los **\$ 925.000.000** de fondos percibidos en el pasado ejercicio con motivo "Aportes del Tesoro Nacional", se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000**, es decir, un 31,35% del total. De los mismos **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 200 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el siguiente cuadro se detalla la estimación de la masa coparticipable para el ejercicio 2021, aprobada en el presupuesto 2021 (Ley Provincial N° 1.333, Decreto N° 01/2021 y Decreto N° 05/2021).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Discriminación masa coparticipable	
IIBB - Rentas Grls. Rec. Local.	1.728.370.772,63
IIBB - Rentas Grls. Convenio M.	5.339.626.952,28
Sellos - Rentas Generales	484.634.546,74
Coparticipación Federal de Impuestos - Rentas Generales	24.177.489.690,38
Coparticipación Federal de Impuestos - Acuerdo Restitución	2.187.502.656,23
Cons. Fiscal Pto I Inc C) Nec. Bas. Ins. - Ley N° 27,429	477.697.316,23
Cons. Fiscal Pto I Inc C) Exc. Fdo. Con. - Ley N° 27.429	2.977.255.037,16
Monotributo - Rentas Generales	130.914.400,00
Hidrocarburíferas - Rentas Generales	5.970.145.107,00
Intereses por títulos y valores internos - Bonos Nacionales	75.696.245,53
Amortización Bono Nación Argentina Para Consenso Fiscal	115.449.936,06
Total	43.664.782.660,24

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de las Primeras dos semanas del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

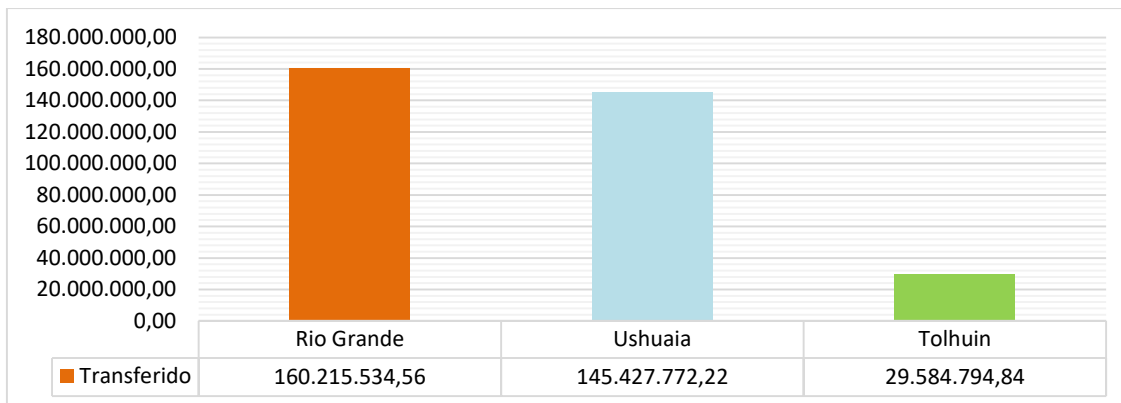
Mes	Importe
ene-21	335.228.101,62

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	160.215.534,56	145.427.772,22	29.584.794,84	335.228.101,62
Total	160.215.534,56	145.427.772,22	29.584.794,84	335.228.101,62

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 47,79%, Ushuaia 43,38% y Tolhuin 8,83%.



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas**



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante Enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a Diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en Enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas**

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de Diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 15 de Enero del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 335.228.101,62**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 03/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 26 de Enero de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS –

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera: 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y
- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9° de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

La Resolución M.F.P. N° 771/20, fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que de los **\$ 925.000.000** de fondos percibidos en el pasado ejercicio con motivo "Aportes del Tesoro Nacional", se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000**, es decir, un 31,35% del total. De los mismos **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 200 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el siguiente cuadro se detalla la estimación de la masa coparticipable para el ejercicio 2021, aprobada en el presupuesto 2021 (Ley Provincial N° 1.333, Decreto N° 01/2021 y Decreto N° 05/2021).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Discriminación masa coparticipable	
IIBB - Rentas Grls. Rec. Local.	1.728.370.772,63
IIBB - Rentas Grls. Convenio M.	5.339.626.952,28
Sellos - Rentas Generales	484.634.546,74
Coparticipación Federal de Impuestos - Rentas Generales	24.177.489.690,38
Coparticipación Federal de Impuestos - Acuerdo Restitución	2.187.502.656,23
Cons. Fiscal Pto I Inc C) Nec. Bas. Ins. - Ley N° 27,429	477.697.316,23
Cons. Fiscal Pto I Inc C) Exc. Fdo. Con. - Ley N° 27.429	2.977.255.037,16
Monotributo - Rentas Generales	130.914.400,00
Hidrocarbúrficas - Rentas Generales	5.970.145.107,00
Intereses por títulos y valores internos - Bonos Nacionales	75.696.245,53
Amortización Bono Nación Argentina Para Consenso Fiscal	115.449.936,06
Total	43.664.782.660,24

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de las primeras tres semanas del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

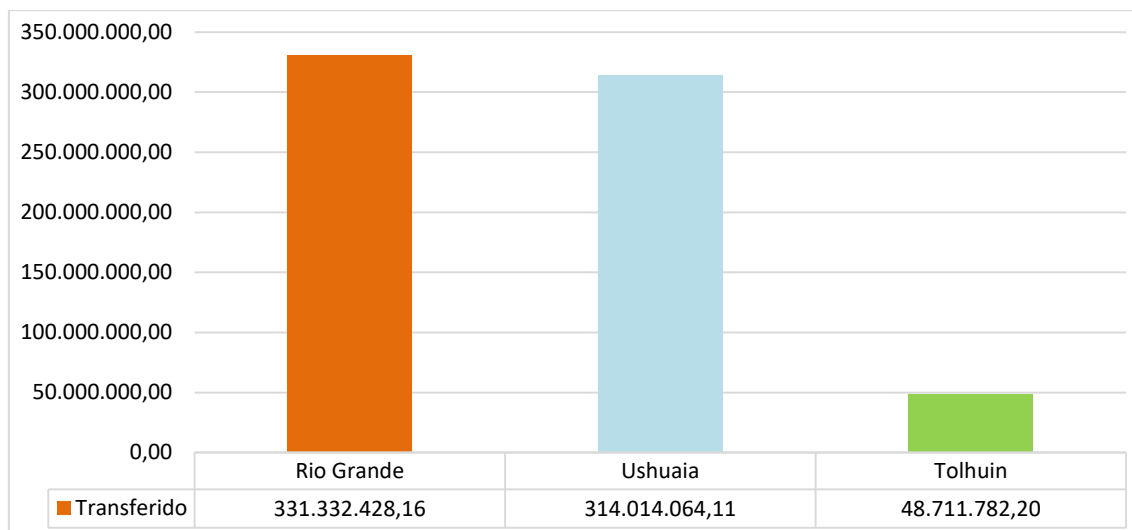
Mes	Importe
ene-21	694.058.274,47

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	331.332.428,16	314.014.064,11	48.711.782,20	694.058.274,47
Total	331.332.428,16	314.014.064,11	48.711.782,20	694.058.274,47

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 47,74%, Ushuaia 45,24% y Tolhuin 7,02%.



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas**



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante Enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a Diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en Enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

Periodo Enero - Diciembre (Río Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 22 de enero del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 694.058.274,47**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 04/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 29 de Enero de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS –

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera: 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y
- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9° de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

La Resolución M.F.P. N° 771/20, fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que de los **\$ 925.000.000** de fondos percibidos en el pasado ejercicio con motivo "Aportes del Tesoro Nacional", se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000**, es decir, un 31,35% del total. De los mismos **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 200 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el siguiente cuadro se detalla la estimación de la masa coparticipable para el ejercicio 2021, aprobada en el presupuesto 2021 (Ley Provincial N° 1.333, Decreto N° 01/2021 y Decreto N° 05/2021).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Discriminación masa coparticipable	
IIBB - Rentas Grls. Rec. Local.	1.728.370.772,63
IIBB - Rentas Grls. Convenio M.	5.339.626.952,28
Sellos - Rentas Generales	484.634.546,74
Coparticipación Federal de Impuestos - Rentas Generales	24.177.489.690,38
Coparticipación Federal de Impuestos - Acuerdo Restitución	2.187.502.656,23
Cons. Fiscal Pto I Inc C) Nec. Bas. Ins. - Ley N° 27,429	477.697.316,23
Cons. Fiscal Pto I Inc C) Exc. Fdo. Con. - Ley N° 27.429	2.977.255.037,16
Monotributo - Rentas Generales	130.914.400,00
Hidrocarbúrficas - Rentas Generales	5.970.145.107,00
Intereses por títulos y valores internos - Bonos Nacionales	75.696.245,53
Amortización Bono Nación Argentina Para Consenso Fiscal	115.449.936,06
Total	43.664.782.660,24

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de las primeras cuatro semanas del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

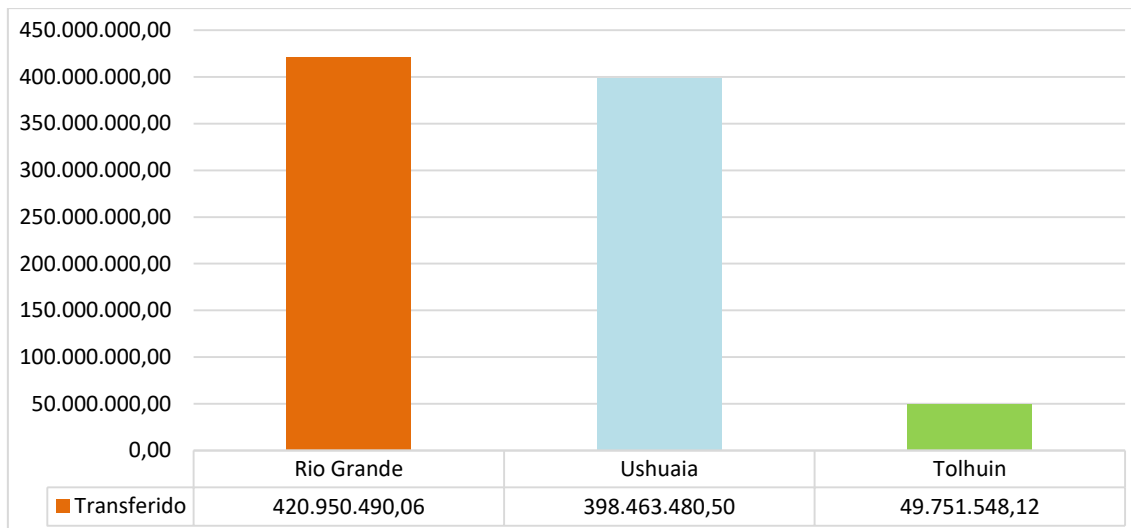
Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Total	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48,43%, Ushuaia 45,84% y Tolhuin 5,72%.



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas**



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante Enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a Diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en Enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 29 de enero del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 869.165.518,68**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 05/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 05 de febrero de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS –

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y
- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9° de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

La Resolución M.F.P. N° 771/20, fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 200 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

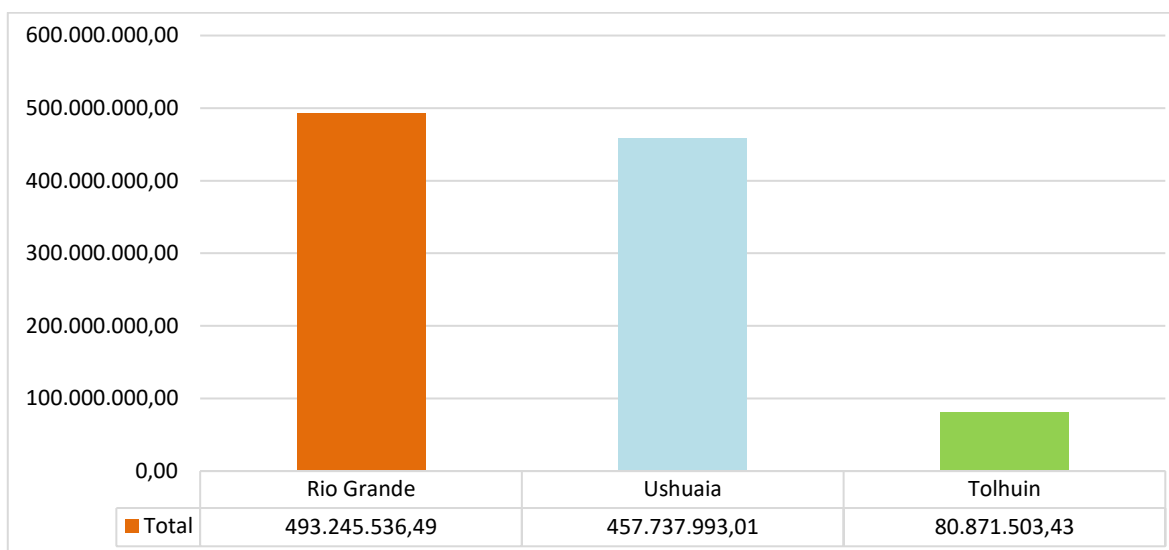


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	162.689.514,25

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	72.295.046,43	59.274.512,51	31.119.955,31	162.689.514,25
Total	493.245.536,49	457.737.993,01	80.871.503,43	1.031.855.032,93

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 47,80%, Ushuaia 44,36% y Tolhuin 7,84%.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante Enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a Diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en Enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas**

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 05 de febrero del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 1.031.855.032,93**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 06/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 12 de febrero de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS –

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y
- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9° de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

La Resolución M.F.P. N° 771/20, fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

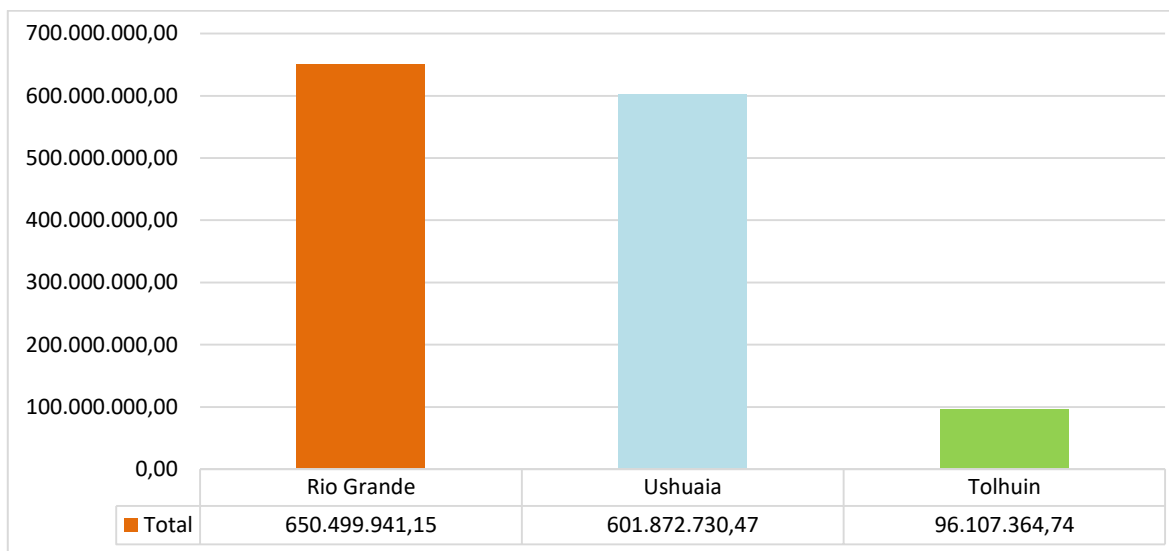


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	479.314.517,68

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	229.549.451,09	203.409.249,97	46.355.816,62	479.314.517,68
Total	650.499.941,15	601.872.730,47	96.107.364,74	1.348.480.036,36

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.24%, Ushuaia 44,63% y Tolhuin 7,13%.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante Enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a Diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en Enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas**

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 12 de febrero del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 1.348.480.036,36**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 07/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 19 de febrero de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y
- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9° de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

La Resolución M.F.P. N° 771/20, fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a la fecha a los tres municipios de la Provincia. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

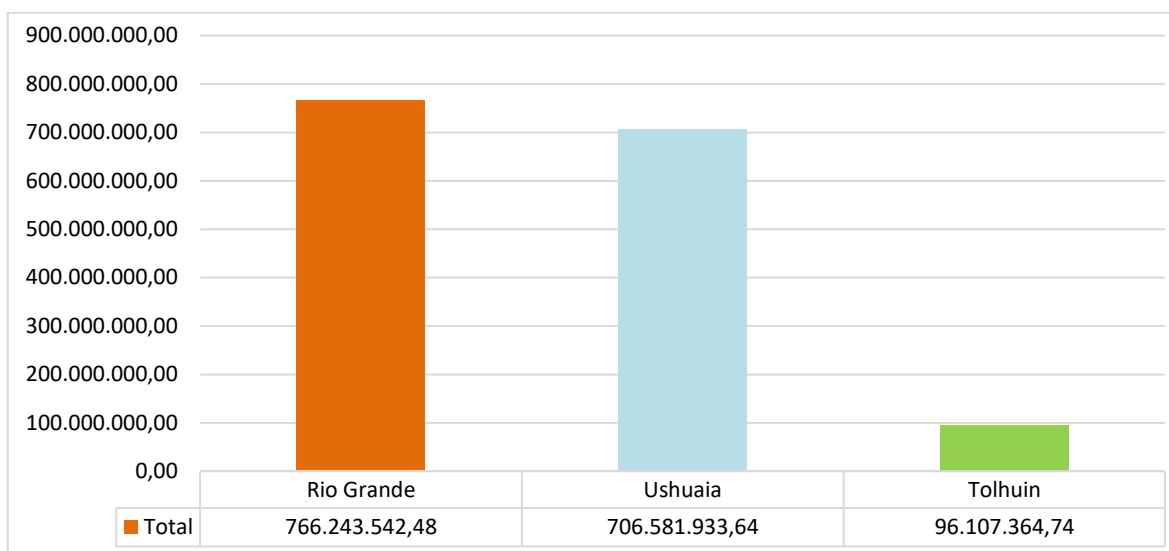


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	699.767.322,18

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	345.293.052,42	308.118.453,14	46.355.816,62	699.767.322,18
Total	766.243.542,48	706.581.933,64	96.107.364,74	1.568.932.840,86

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.84%, Ushuaia 45,04% y Tolhuin 6,13%.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante Enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a Diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en Enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas**

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que a la fecha, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 1.568.932.840,86**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 08/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 26 de febrero de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y
- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9° de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

La Resolución M.F.P. N° 771/20, fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero y febrero del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

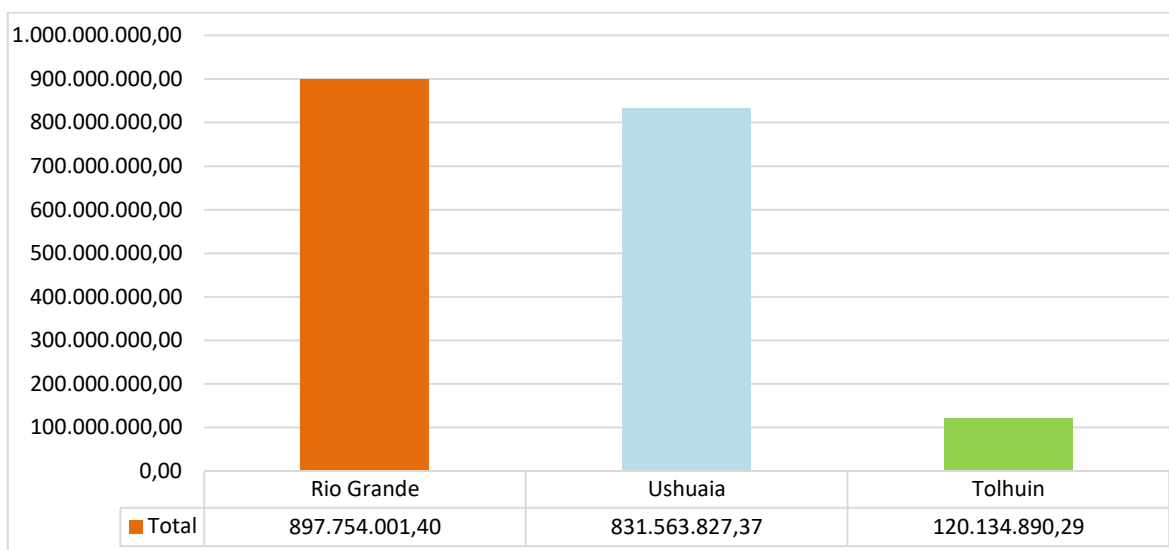


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Total	897.754.001,40	831.563.827,37	120.134.890,29	1.849.452.719,06

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.54%, Ushuaia 44,96% y Tolhuin 6,50%.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante Enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a Diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en Enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas**

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 26 de febrero del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 1.849.452.719,06**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 09/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 05 de marzo de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS –

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y
- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9° de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

La Resolución M.F.P. N° 771/20, fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a marzo del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

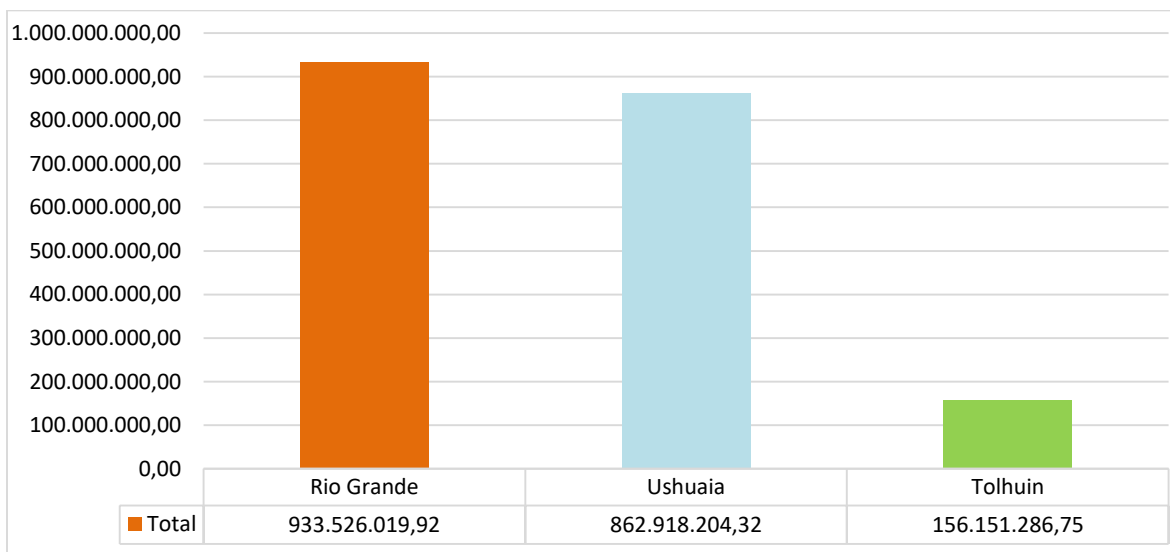


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	103.142.791,93

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	35.772.018,52	31.354.376,95	36.016.396,46	103.142.791,93
Total	933.526.019,92	862.918.204,32	156.151.286,75	1.952.595.510,99

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 47.81%, Ushuaia 44.19% y Tolhuin 8%.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante Enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a Diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en Enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas**

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 05 de marzo del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 1.952.595.510,99**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 10/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 12 de marzo de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N° 19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a marzo del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

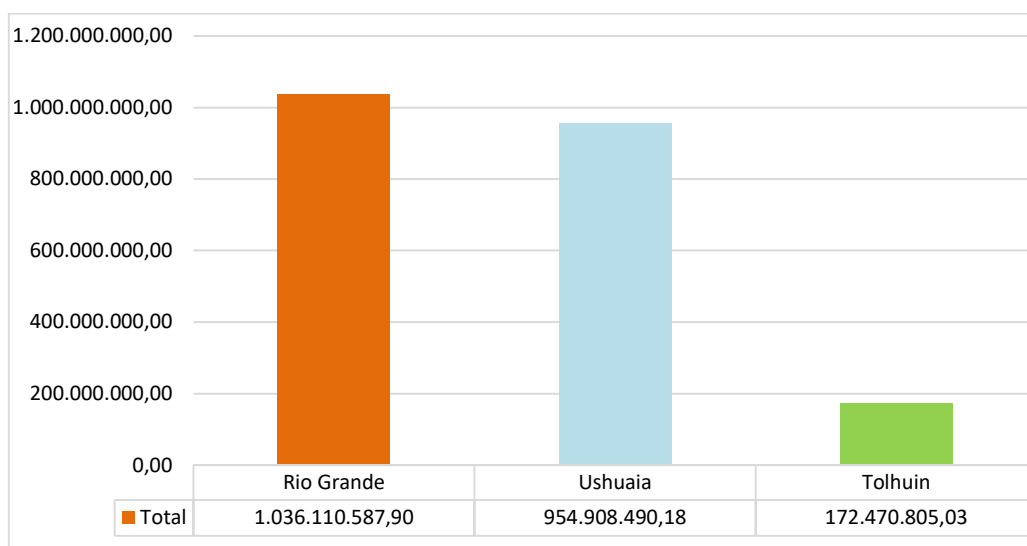


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	314.037.164,05

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	138.356.586,50	123.344.662,81	52.335.914,74	314.037.164,05
Total	1.036.110.587,90	954.908.490,18	172.470.805,03	2.163.489.883,11

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 47.89%, Ushuaia 44.14% y Tolhuin 7.97%.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante Enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a Diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en Enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas**

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 12 de marzo del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 2.163.489.883,11**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 11/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 19 de marzo de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a marzo del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

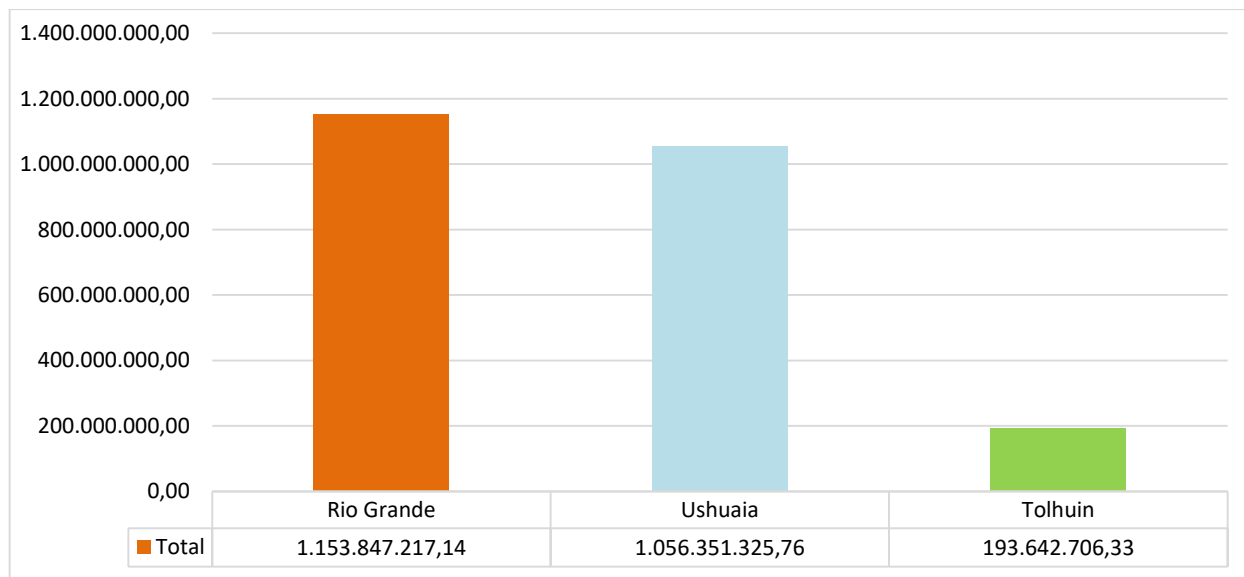


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	554.388.530,17

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	256.093.215,74	224.787.498,39	73.507.816,04	554.388.530,17
Total	1.153.847.217,14	1.056.351.325,76	193.642.706,33	2.403.841.249,23

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48%, Ushuaia 43.94% y Tolhuin 8.06%.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 19 de marzo del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 2.403.841.249,23**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 12/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 26 de marzo de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera: 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 290.000.000 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a marzo del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

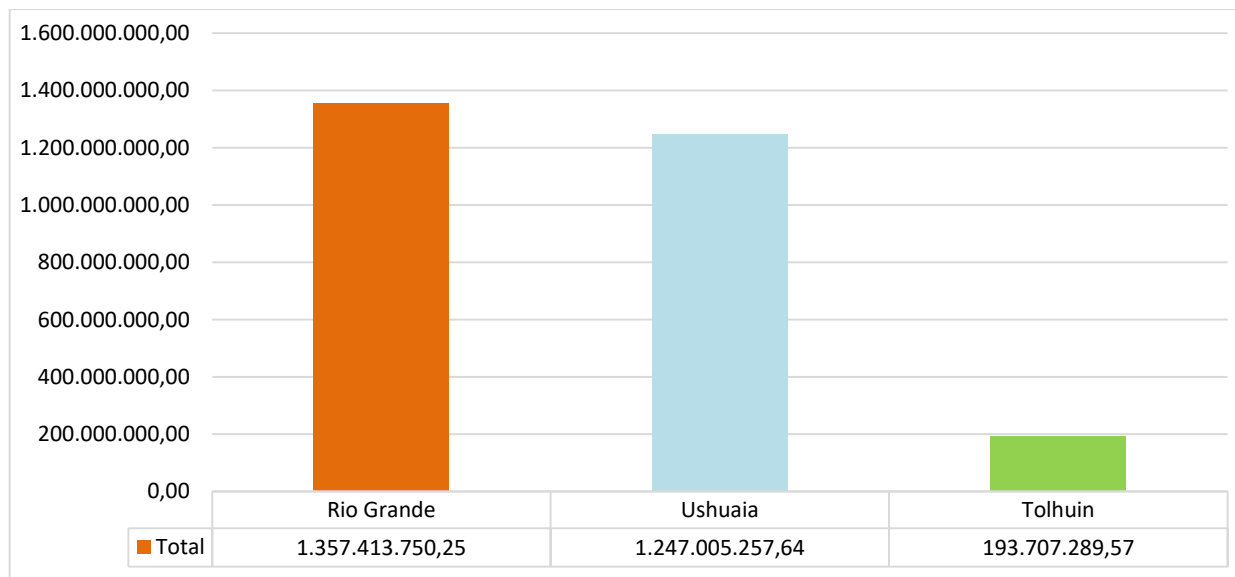


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	948.673.578,40

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	459.659.748,85	415.441.430,27	73.572.399,28	948.673.578,40
Total	1.357.413.750,25	1.247.005.257,64	193.707.289,57	2.798.126.297,46

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.51%, Ushuaia 44.57% y Tolhuin 6.92%.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 26 de marzo del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 2.798.126.297,46**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 13/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 31 de marzo de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera: 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a marzo del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

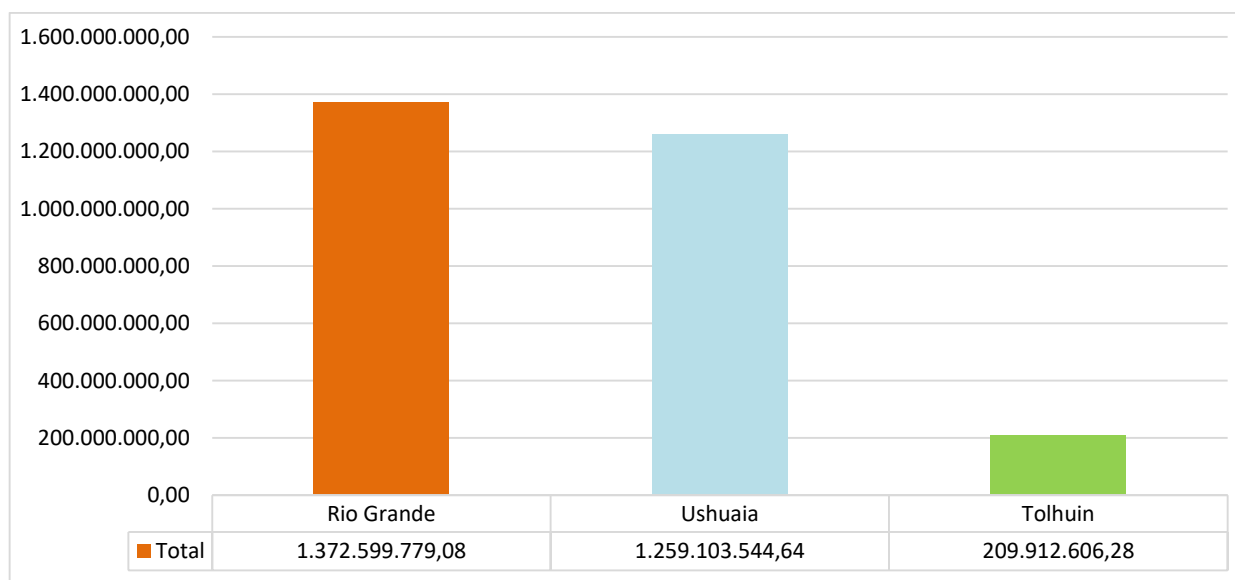


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Total	1.372.599.779,08	1.259.103.544,64	209.912.606,28	2.841.615.930,00

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.30%, Ushuaia 44.31% y Tolhuin 7.39%.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 31 de marzo del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 2.841.615.930,00**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 14/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 09 de abril de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera: 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a abril del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

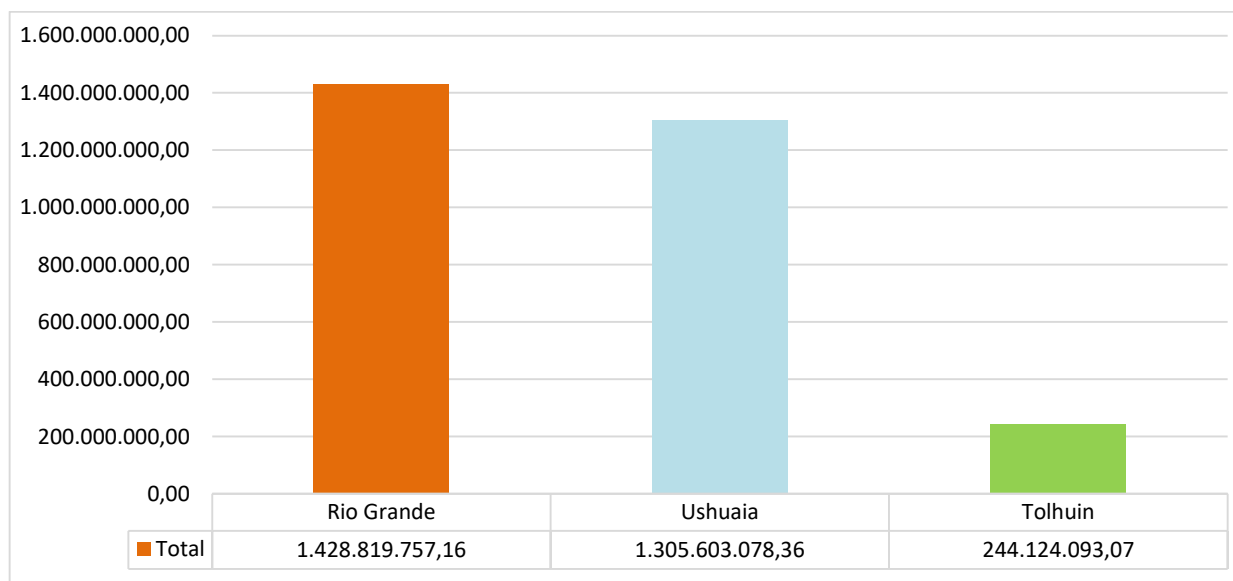


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	136.930.998,59

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	56.219.978,08	46.499.533,72	34.211.486,79	136.930.998,59
Total	1.428.819.757,16	1.305.603.078,36	244.124.093,07	2.978.546.928,59

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 47.97%, Ushuaia 43.83 % y Tolhuin 8.20%.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 09 de abril del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 2.978.546.928,59**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 15/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 16 de abril de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera: 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a abril del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

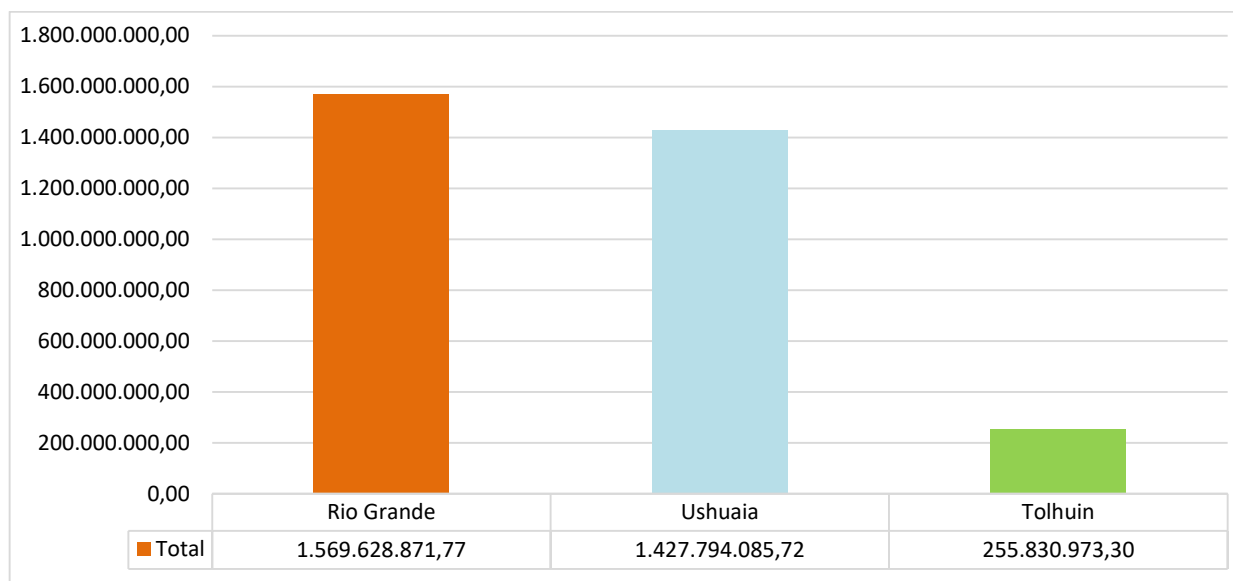


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	411.638.000,79

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	197.029.092,69	168.690.541,08	45.918.367,02	411.638.000,79
Total	1.569.628.871,77	1.427.794.085,72	255.830.973,30	3.253.253.930,79

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.25 %, Ushuaia 43.89 % y Tolhuin 7.86 %.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 16 de abril del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 3.253.253.930,79**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 16/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 23 de abril de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera: 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 290.000.000 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a abril del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

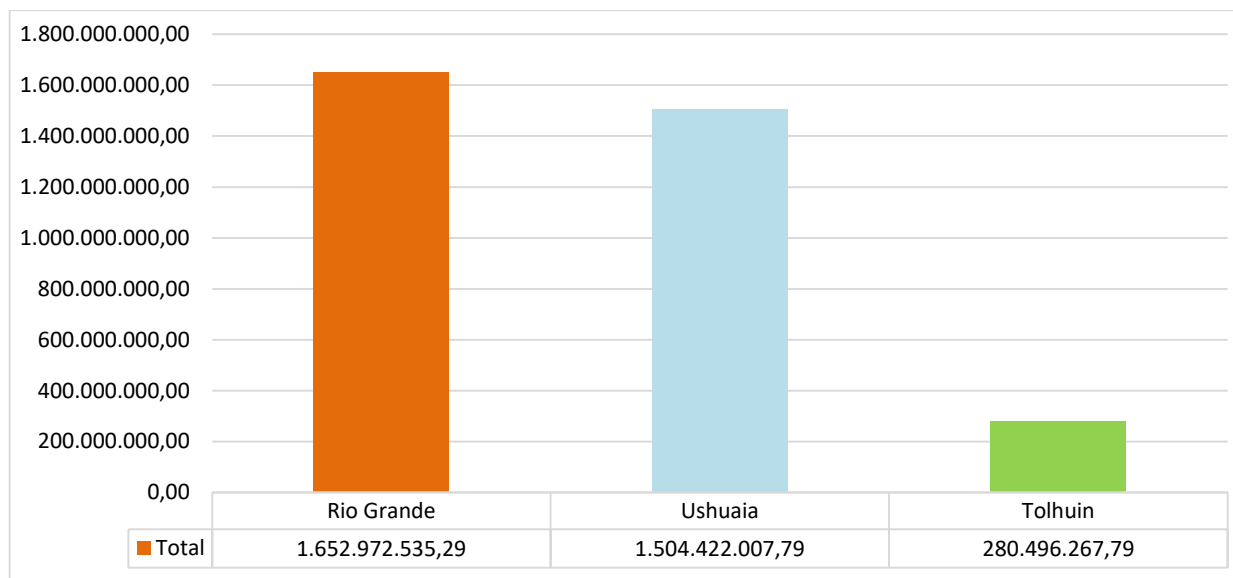


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	596.274.880,87

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	280.372.756,21	245.318.463,15	70.583.661,51	596.274.880,87
Total	1.652.972.535,29	1.504.422.007,79	280.496.267,79	3.437.890.810,87

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.08 %, Ushuaia 43.76 % y Tolhuin 8.16 %.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$169,8 millones RGDE y \$145,5 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Periodo Enero - Diciembre (Rio Grande)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	1.185.958.016,00	1.109.361.090,00	-76.596.926,00
2017	1.624.042.579,18	1.442.850.066,38	-181.192.512,80
2018	2.333.465.364,47	2.230.501.102,54	-102.964.261,93
2019	3.146.416.671,27	3.098.644.801,85	-47.771.869,42
2020	3.788.450.701,17	3.958.287.263,22	169.836.562,05

Periodo Enero - Diciembre (Ushuaia)			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	873.269.385,00	828.030.362,00	-45.239.023,00
2017	1.395.374.984,96	1.233.791.465,70	-161.583.519,26
2018	2.076.517.664,71	1.972.759.164,26	-103.758.500,45
2019	2.941.329.619,45	2.881.501.471,45	-59.828.148,00
2020	3.513.684.820,47	3.659.284.258,14	145.599.437,67

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 23 de abril del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 3.437.890.810,87**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 17/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 30 de abril de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 290.000.000 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a abril del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

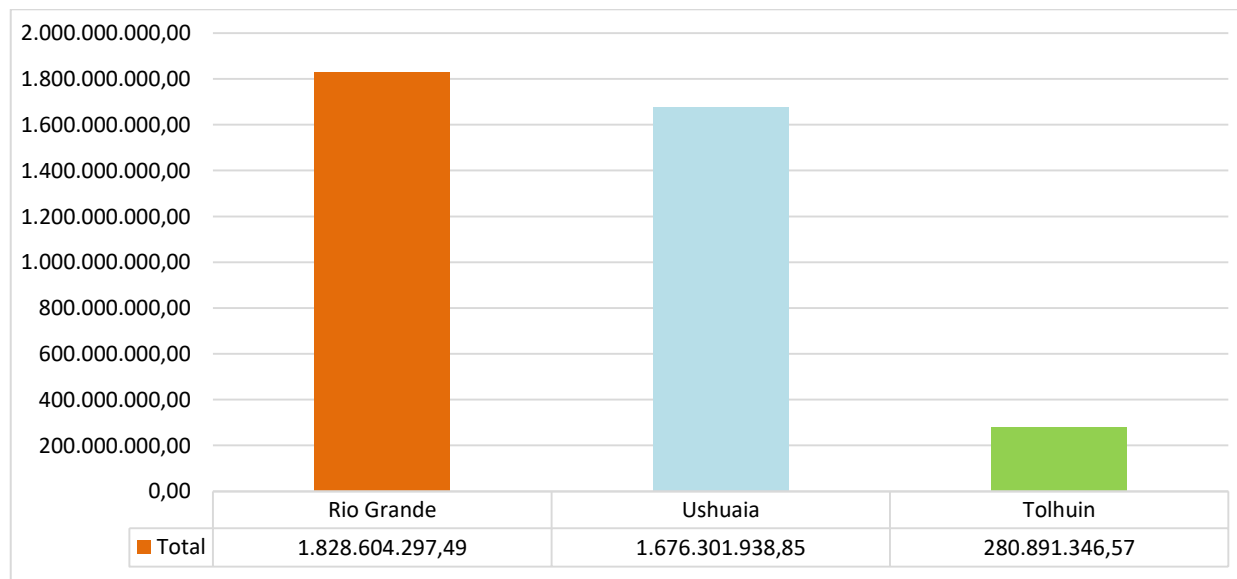


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Total	1.828.604.297,49	1.676.301.938,85	280.891.346,57	3.785.797.582,91

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.30 %, Ushuaia 44.28 % y Tolhuin 7.42 %.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 30 de abril del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 3.785.797.582,91**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 18/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 07 de mayo de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a mayo del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

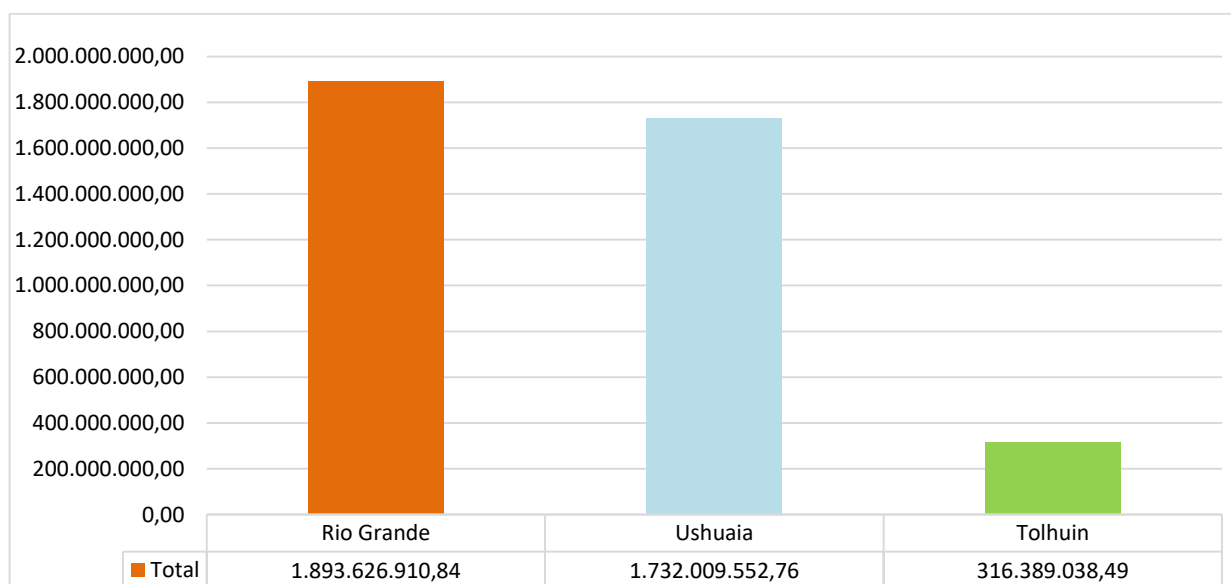


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	156.227.919,18

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	65.022.613,35	55.707.613,91	35.497.691,92	156.227.919,18
Total	1.893.626.910,84	1.732.009.552,76	316.389.038,49	3.942.025.502,09

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.04 %, Ushuaia 43.94 % y Tolhuin 8.03 %.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 07 de mayo del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 3.942.025.502,09**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 19/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 14 de mayo de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a mayo del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

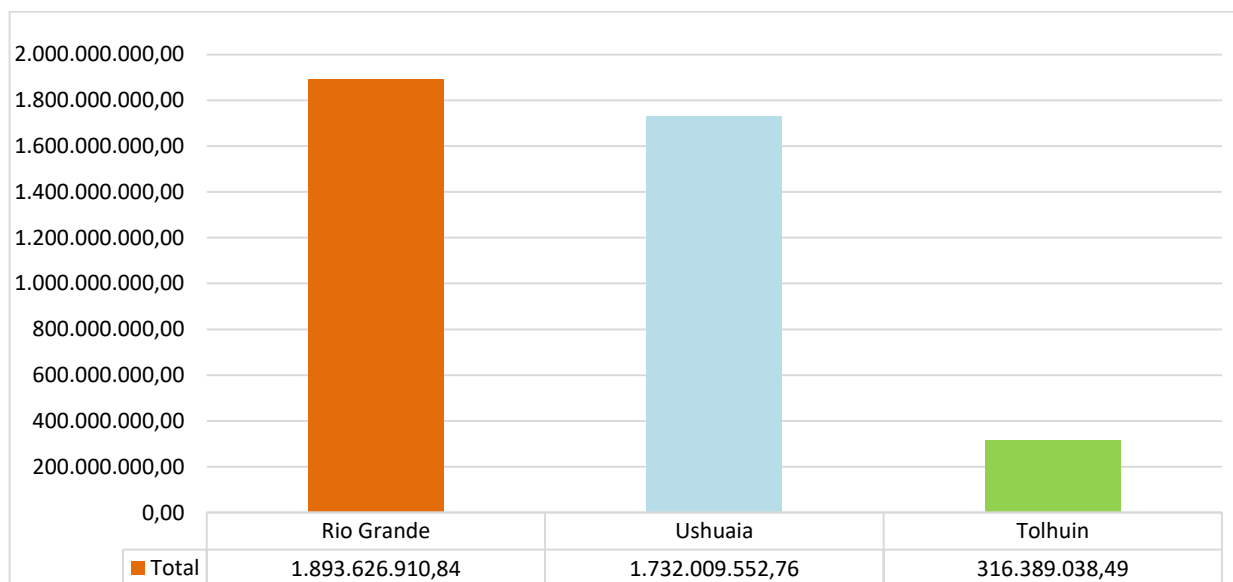


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	493.446.402,10

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	238.744.782,87	212.540.836,07	42.160.783,16	493.446.402,10
Total	2.067.349.080,36	1.888.842.774,92	323.052.129,73	4.279.243.985,01

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.31 %, Ushuaia 44.14 % y Tolhuin 7.55 %.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 14 de mayo del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 4.279.243.985,01**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 20/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 21 de mayo de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a mayo del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

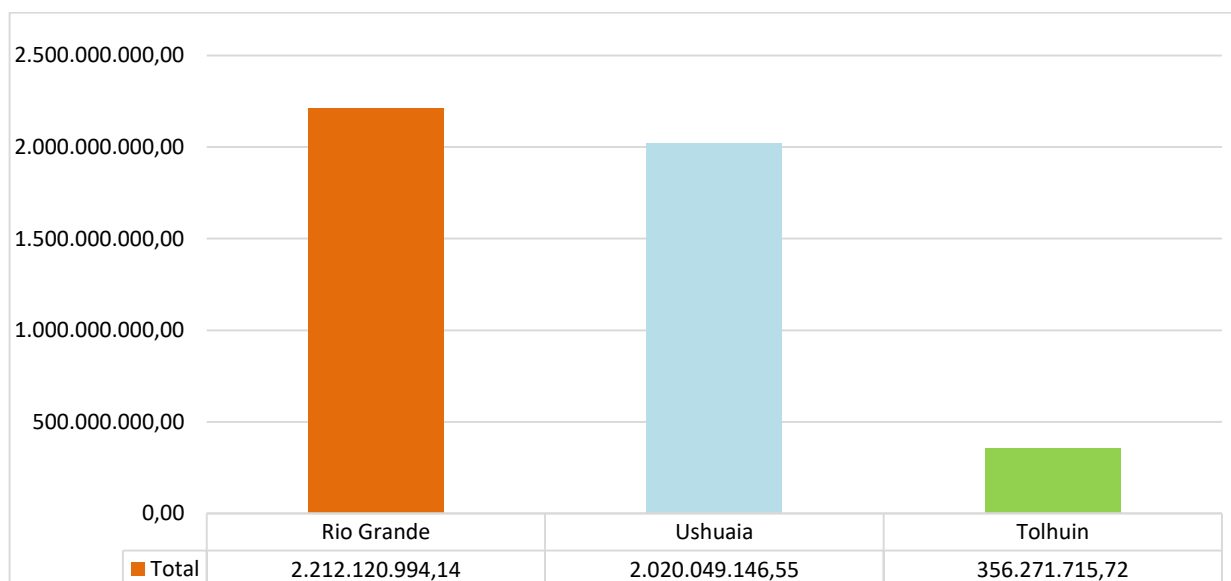


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	802.644.273,50

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	383.516.696,65	343.747.207,70	75.380.369,15	802.644.273,50
Total	2.212.120.994,14	2.020.049.146,55	356.271.715,72	4.588.441.856,41

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.21 %, Ushuaia 44.02 % y Tolhuin 7.76 %.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 21 de mayo del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 4.588.441.856,41**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 21/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 28 de mayo de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 - y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 - ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 - TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a mayo del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

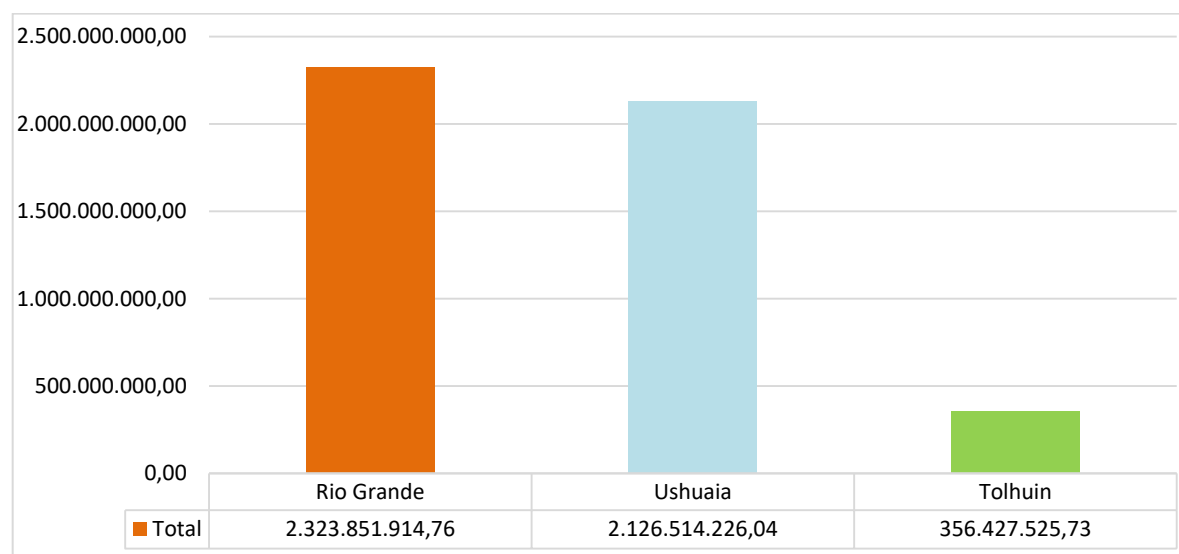


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.020.996.083,62

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	495.247.617,27	450.212.287,19	75.536.179,16	1.020.996.083,62
Total	2.323.851.914,76	2.126.514.226,04	356.427.525,73	4.806.793.666,53

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.35 %, Ushuaia 44.24 % y Tolhuin 7.42 %.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 28 de mayo del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 4.806.793.666,53**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 22/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 04 de junio de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a junio del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

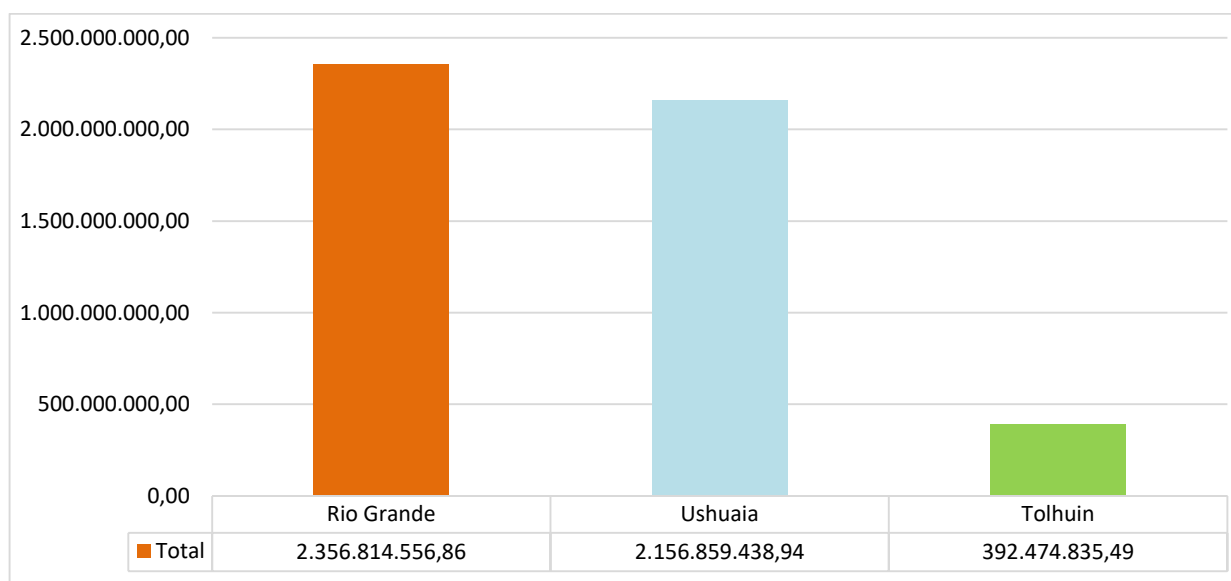


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	97.344.357,70

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	31.799.212,79	29.497.835,14	36.047.309,77	97.344.357,70
Total	2.356.814.556,86	2.156.859.438,94	392.474.835,49	4.906.148.831,29

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.04 %, Ushuaia 43.96 % y Tolhuin 8.00 %.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 04 de junio del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 4.906.148.831,29**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 23/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 11 de junio de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a junio del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

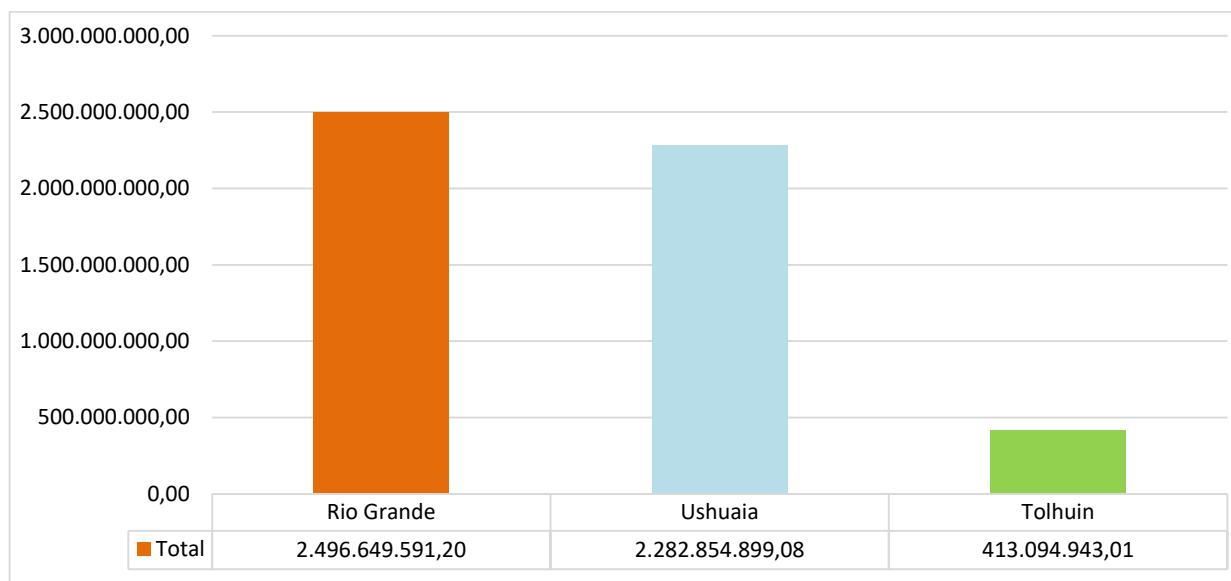


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	383.794.959,70

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	171.634.247,13	155.493.295,28	56.667.417,29	383.794.959,70
Total	2.496.649.591,20	2.282.854.899,08	413.094.943,01	5.192.599.433,29

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.08 %, Ushuaia 43.96 % y Tolhuin 7.96 %.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 11 de junio del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 5.192.599.433,29**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 24/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 18 de junio de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a junio del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

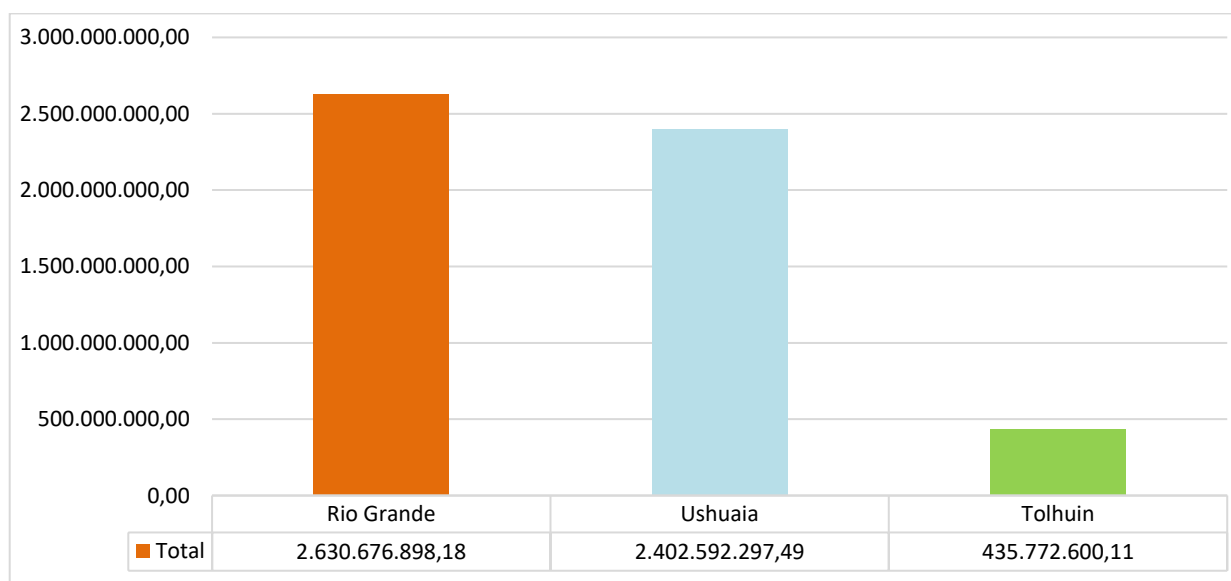


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	660.237.322,19

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	305.661.554,11	275.230.693,69	79.345.074,39	660.237.322,19
Total	2.630.676.898,18	2.402.592.297,49	435.772.600,11	5.469.041.795,78

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.10 %, Ushuaia 43.93 % y Tolhuin 7.97 %.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 18 de junio del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 5.469.041.795,78**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 25/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 25 de junio de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a junio del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

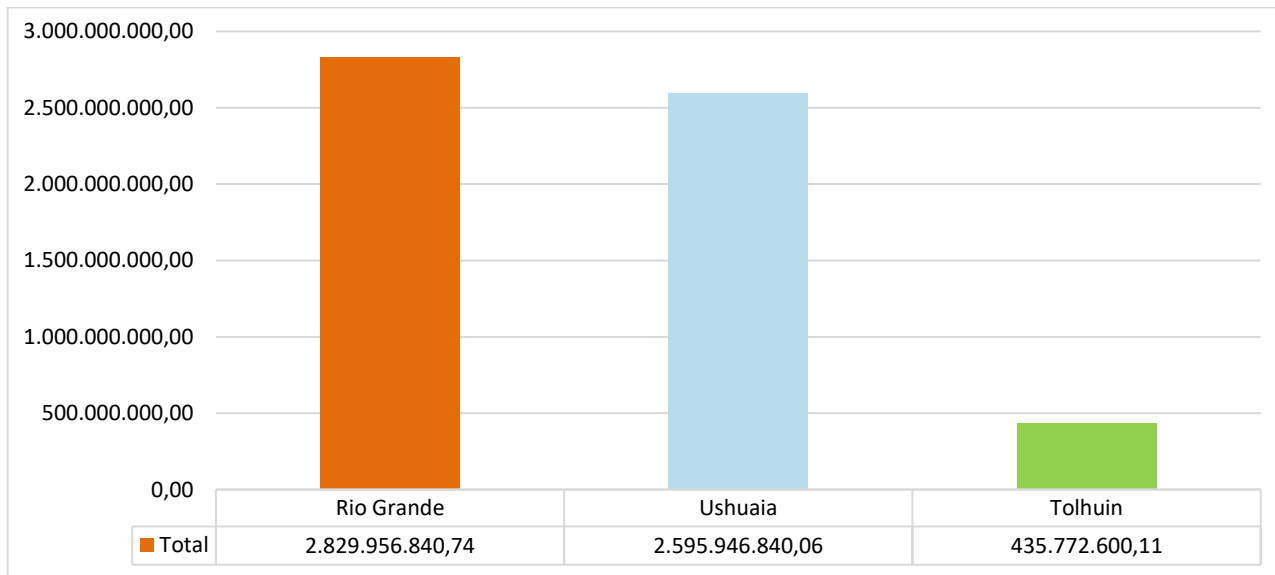


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.052.871.807,32

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	504.941.496,67	468.585.236,26	79.345.074,39	1.052.871.807,32
Total	2.829.956.840,74	2.595.946.840,06	435.772.600,11	5.861.676.280,91

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.28 %, Ushuaia 44.29 % y Tolhuin 7.43 %.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 18 de junio del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 5.861.676.280,91**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 26/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 02 de julio de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a julio del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

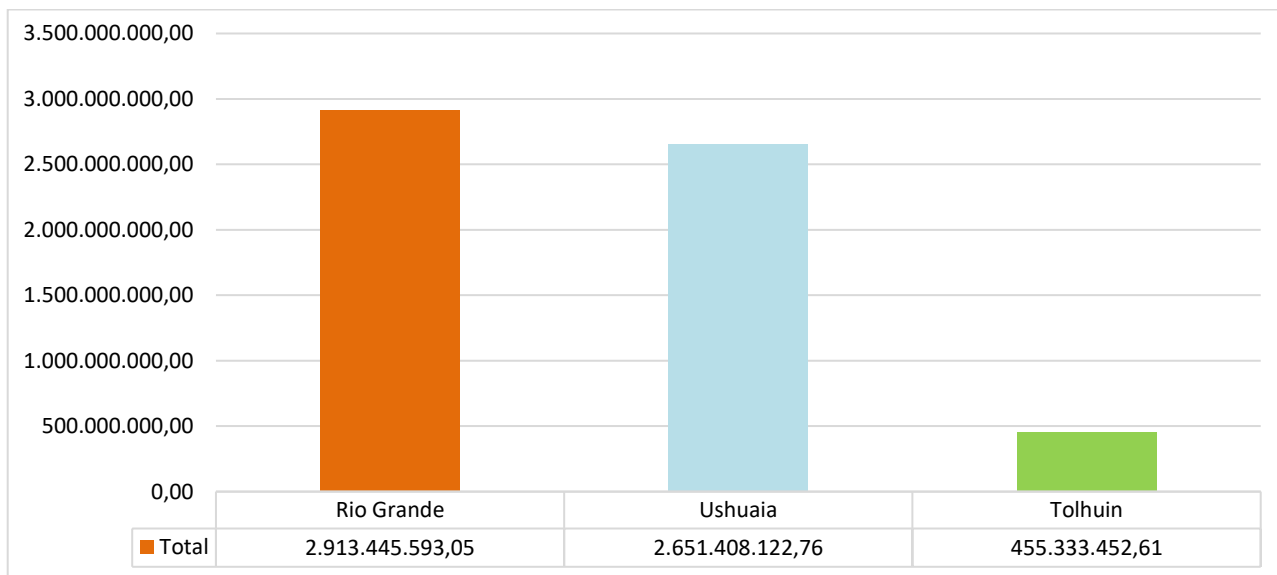


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	79.421.937,93

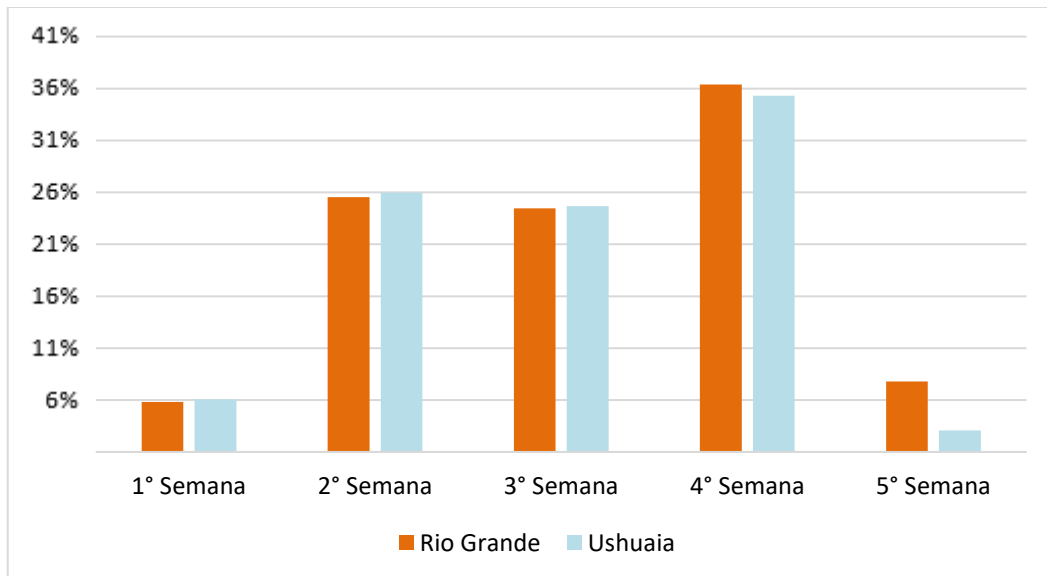
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	40.773.109,33	38.648.828,60		79.421.937,93
Total	2.913.445.593,05	2.651.408.122,76	455.333.452,61	6.020.187.168,42

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.39 %, Ushuaia 44.04 % y Tolhuin 7.56 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 02 de julio del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 6.020.187.168,42**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 27/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 08 de julio de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a julio del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

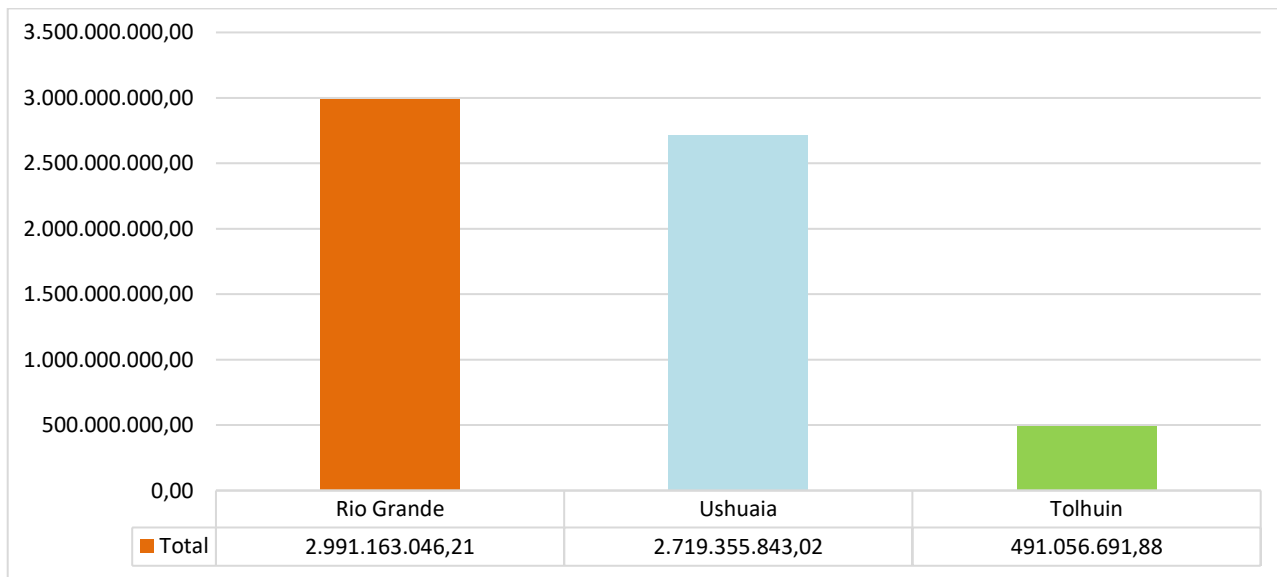


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	260.810.350,62

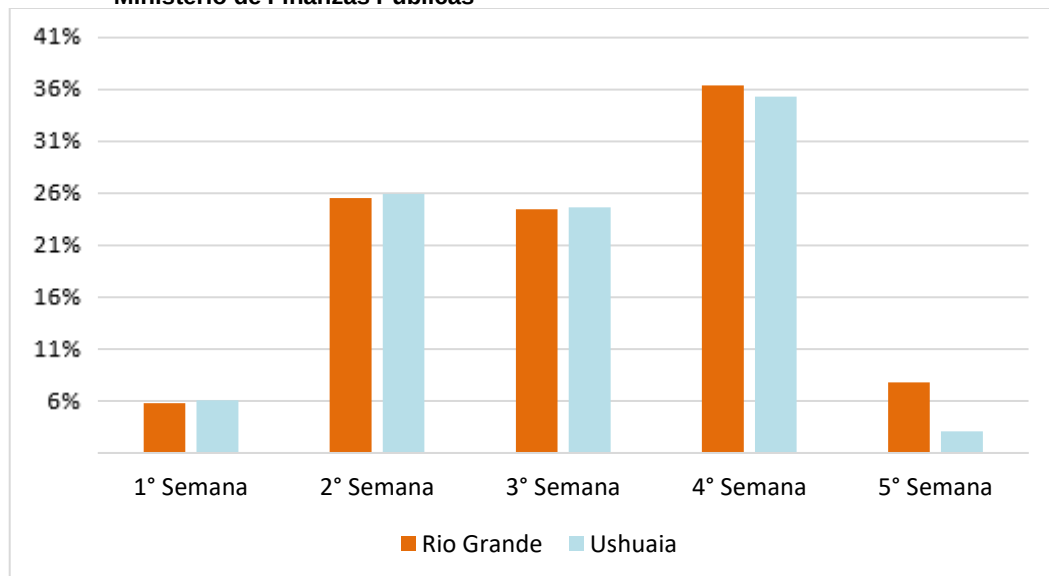
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	118.490.562,49	106.596.548,86	35.723.239,27	260.810.350,62
Total	2.991.163.046,21	2.719.355.843,02	491.056.691,88	6.201.575.581,11

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.23 %, Ushuaia 43.85 % y Tolhuin 7.92 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 08 de julio del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 6.201.575.581,11**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 28/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 16 de julio de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a julio del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

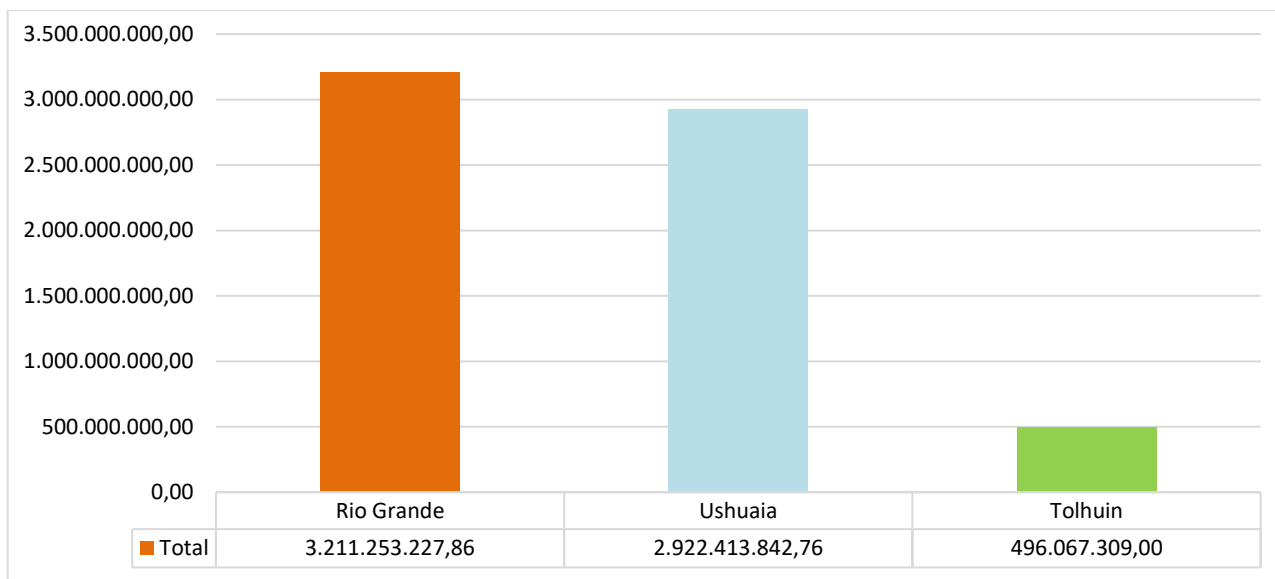


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	688.969.149,13

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	338.580.744,14	309.654.548,60	40.733.856,39	688.969.149,13
Total	3.211.253.227,86	2.922.413.842,76	496.067.309,00	6.629.734.379,62

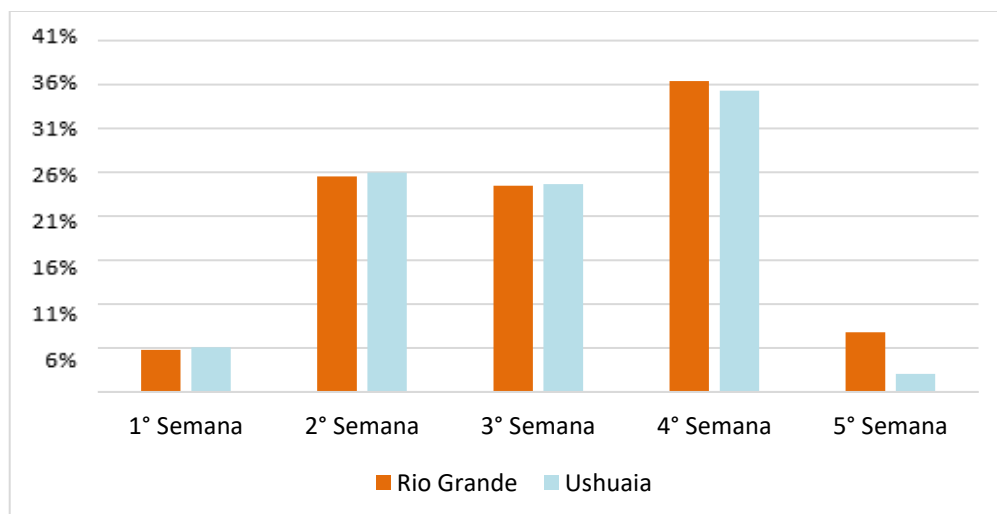
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.44 %, Ushuaia 44.08 % y Tolhuin 7.48 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

MES INFORMADO: JUNIO



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 16 de julio del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 6.629.734.379,62**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 29/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 23 de julio de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a julio del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

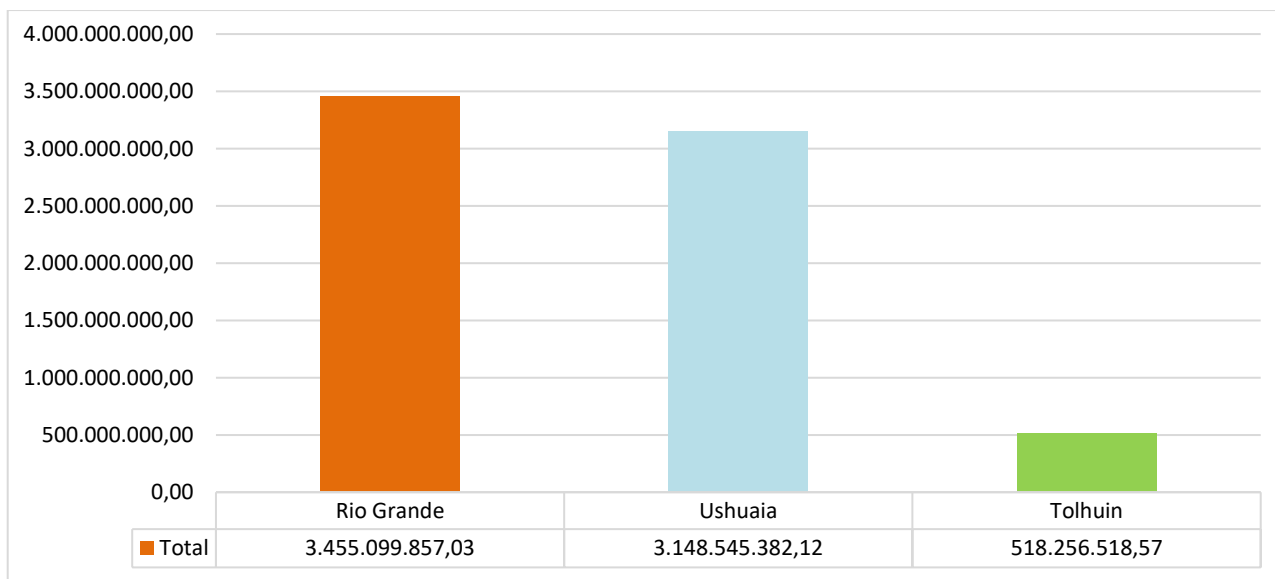


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.181.136.527,23

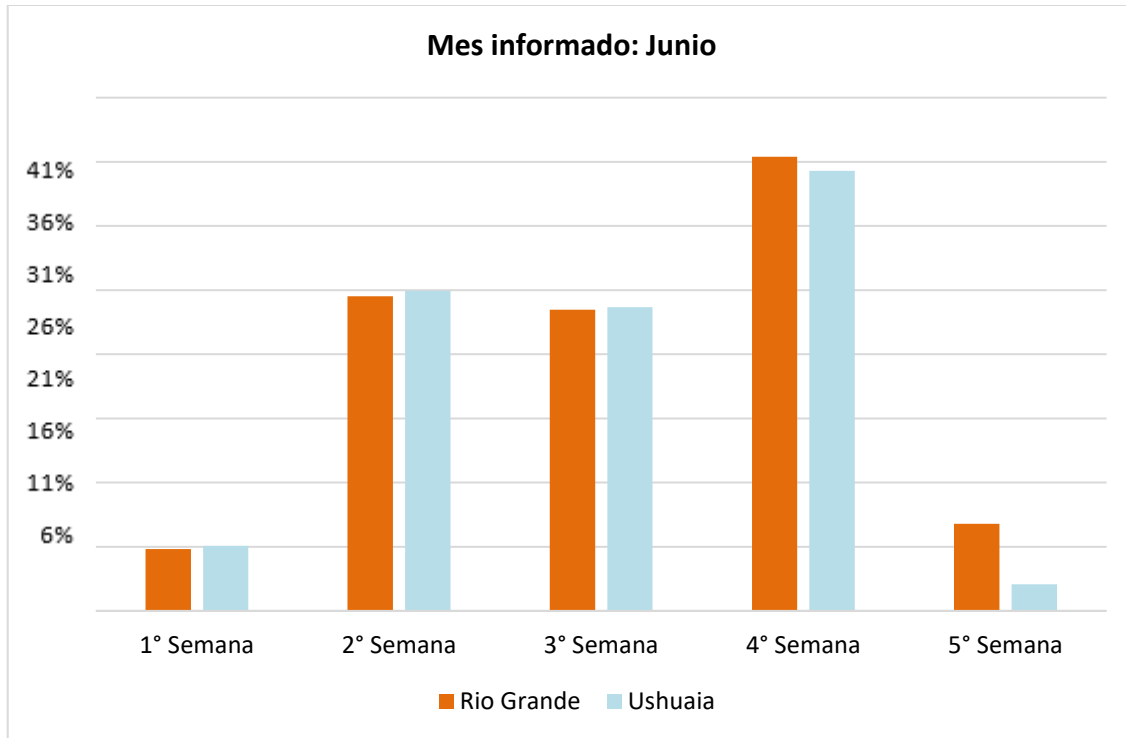
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	582.427.373,31	535.786.087,96	62.923.065,96	1.181.136.527,23
Total	3.455.099.857,03	3.148.545.382,12	518.256.518,57	7.121.901.757,72

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.51 %, Ushuaia 44.21 % y Tolhuin 7.28 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 23 de julio del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 7.121.901.757,72**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 30/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 30 de julio de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a julio del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

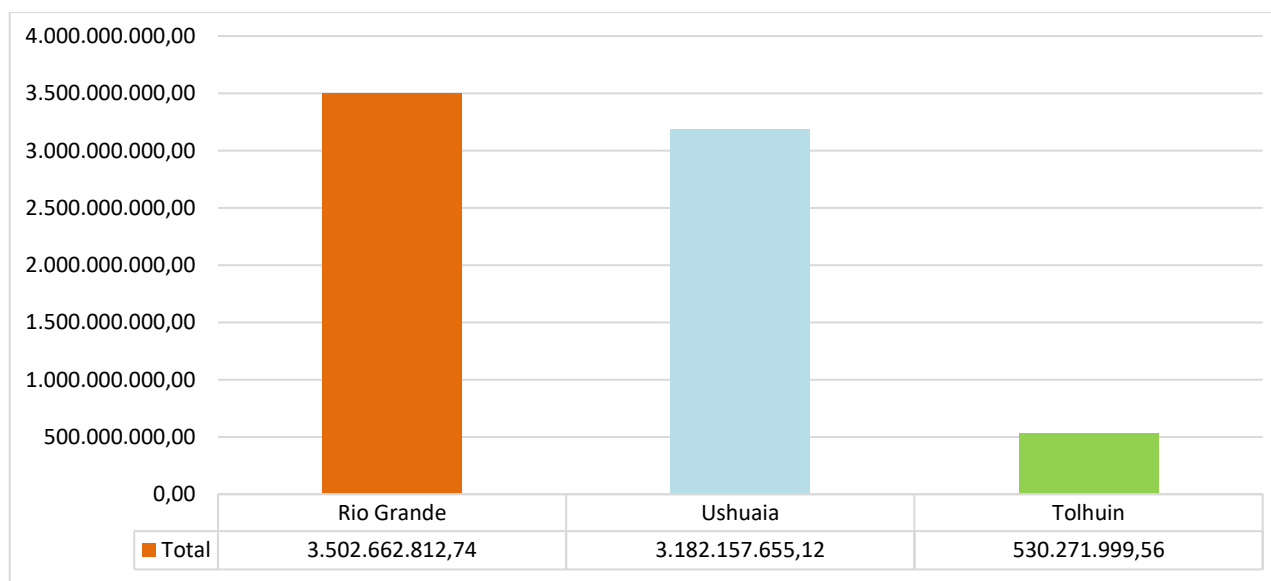


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93

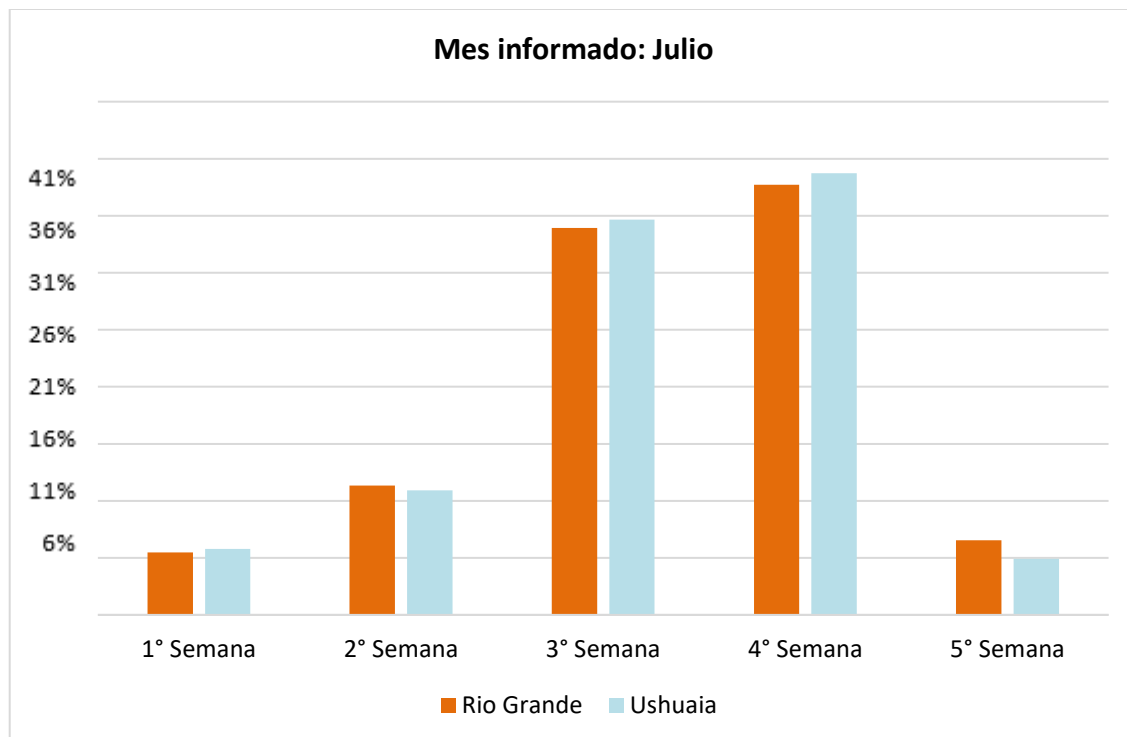
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Total	3.502.662.812,74	3.182.157.655,12	530.271.999,56	7.215.092.467,42

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.55 %, Ushuaia 44.10 % y Tolhuin 7.35 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 30 de julio del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 7.215.092.467,42**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 31/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 06 de agosto de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N° 19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a agosto del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

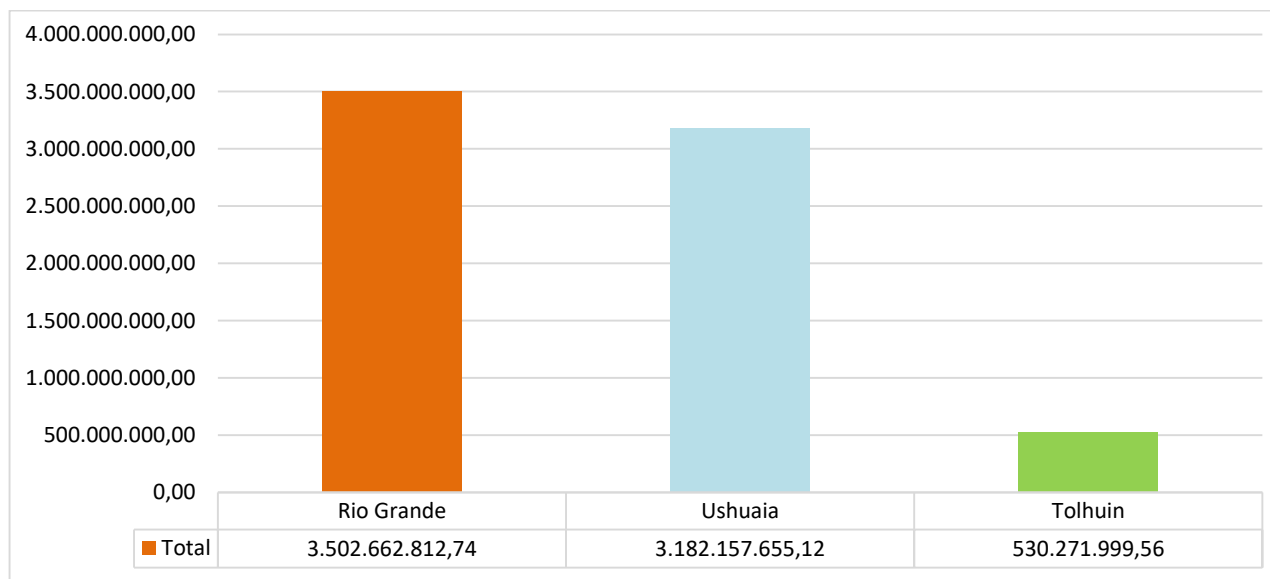


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	280.154.783,23

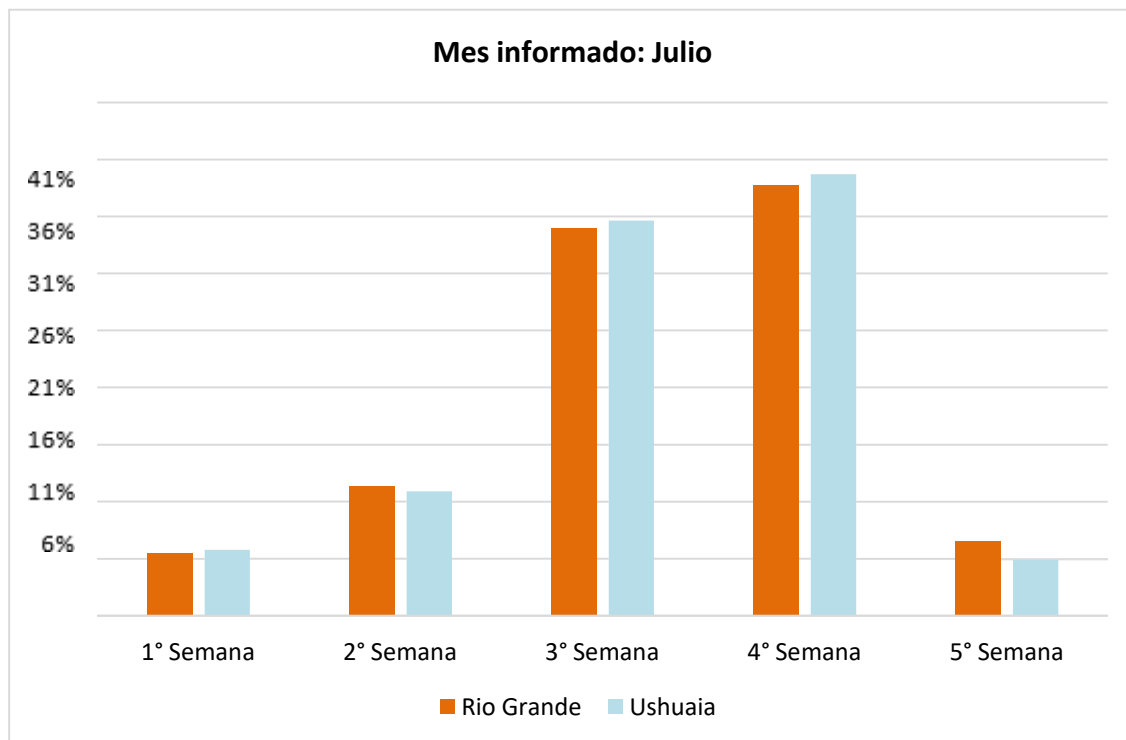
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	129.118.446,55	118.576.787,83	32.459.548,85	280.154.783,23
Total	3.502.662.812,74	3.182.157.655,12	530.271.999,56	7.495.247.250,65

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 46.73 %, Ushuaia 42.46 % y Tolhuin 7.07 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 06 de agosto del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 7.495.247.250,65**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 32/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 13 de agosto de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a agosto del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

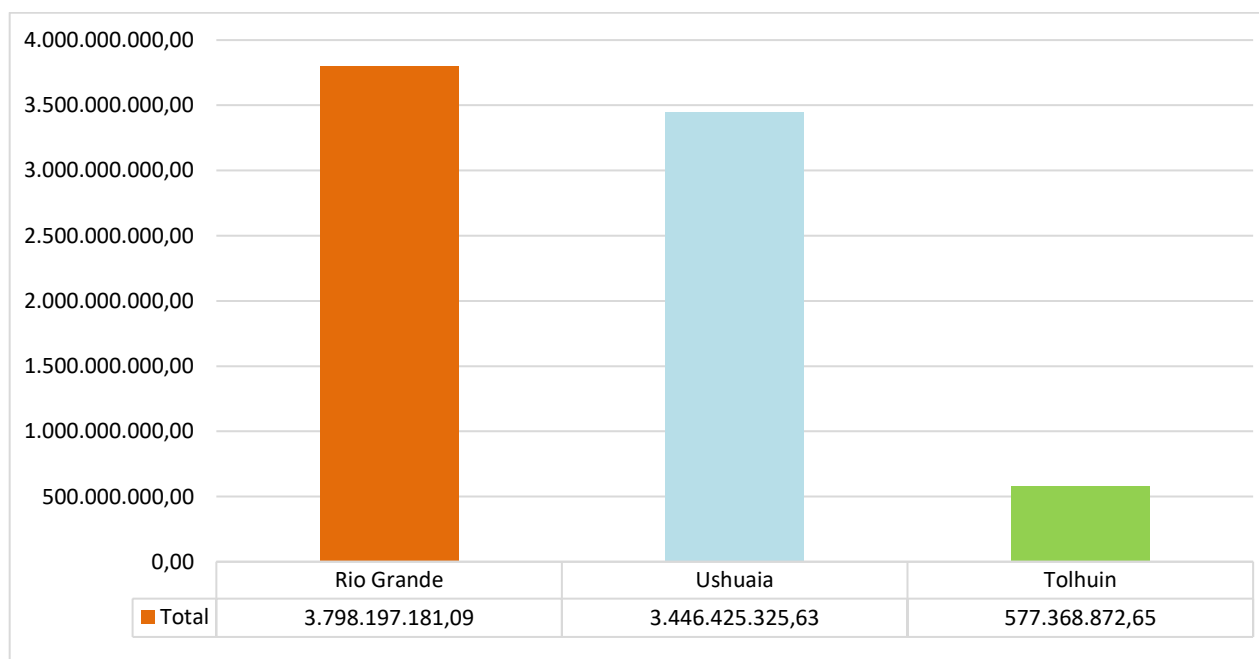


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	606.898.911,95

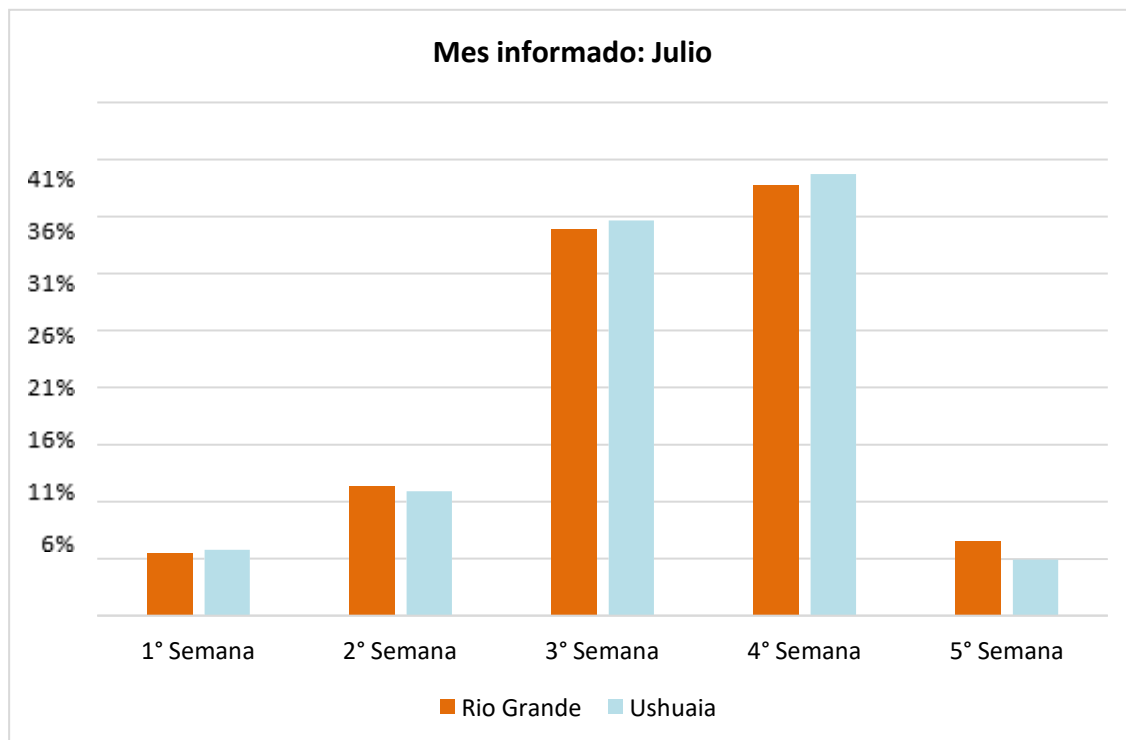
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	295.534.368,35	264.267.670,51	47.096.873,09	606.898.911,95
Total	3.798.197.181,09	3.446.425.325,63	577.368.872,65	7.821.991.379,37

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.56 %, Ushuaia 44.06 % y Tolhuin 7.38 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 13 de agosto del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 7.821.991.379,37**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 33/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 20 de agosto de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a agosto del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

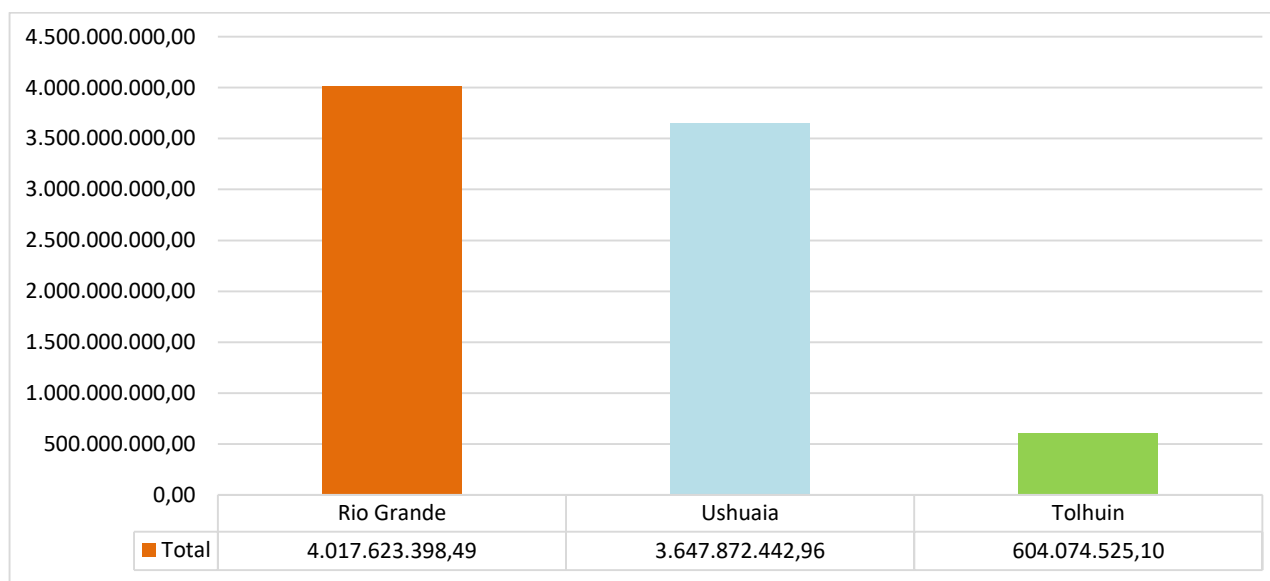


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.054.477.899,13

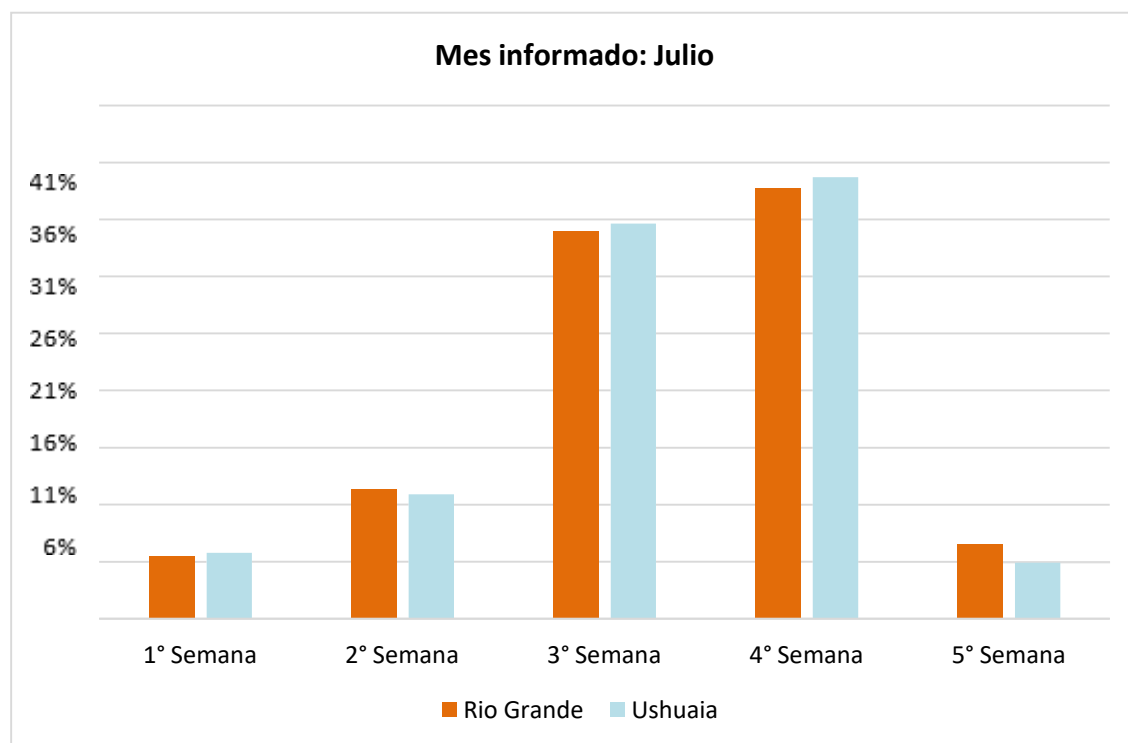
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	514.960.585,75	465.714.787,84	73.802.525,54	1.054.477.899,13
Total	4.017.623.398,49	3.647.872.442,96	604.074.525,10	8.269.570.366,55

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.58 %, Ushuaia 44.11 % y Tolhuin 7.30 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 20 de agosto del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 8.269.570.366,55**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 34/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 27 de agosto de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a agosto del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

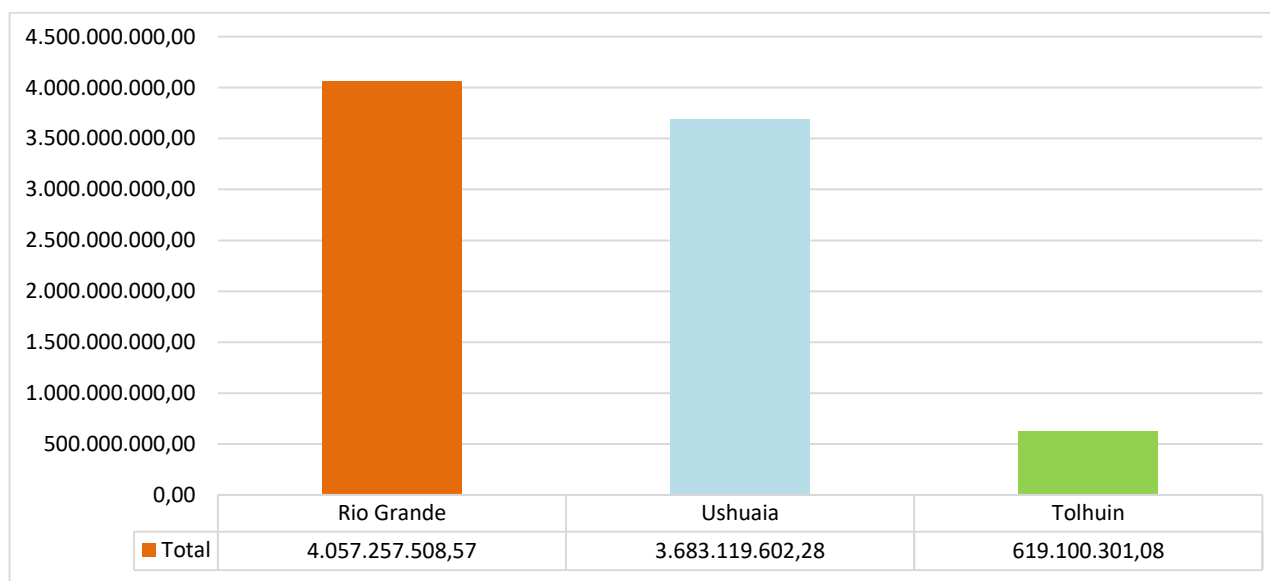


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.144.384.944,51

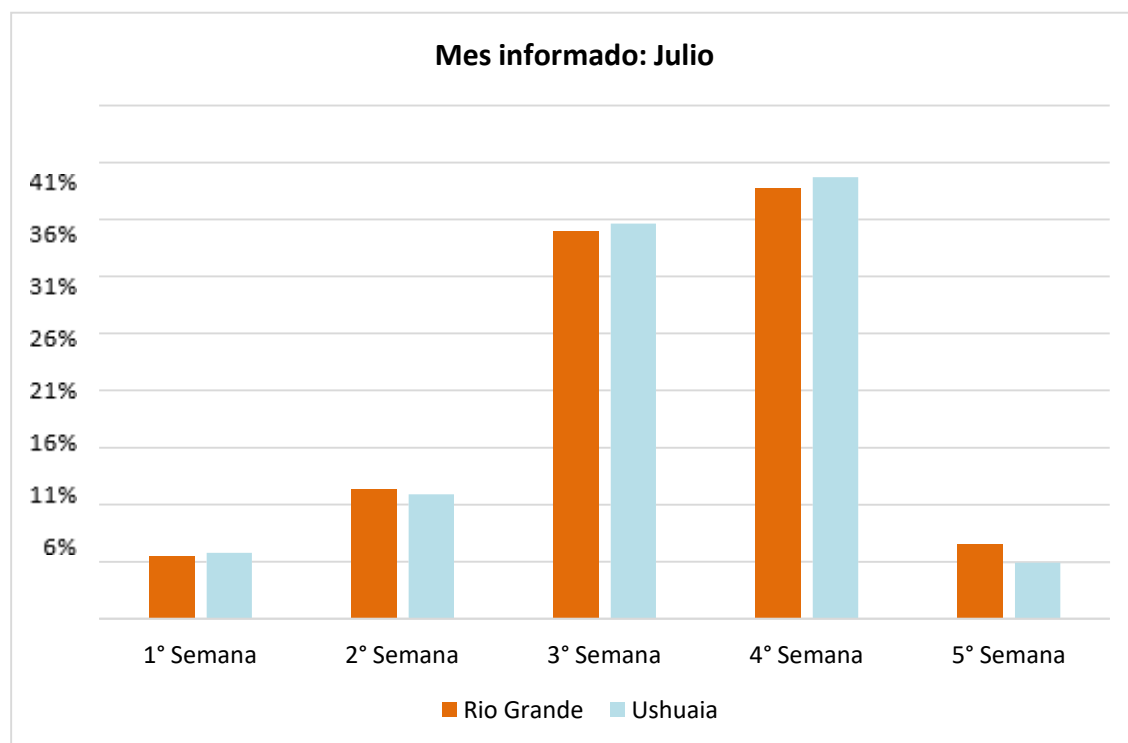
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	554.594.695,83	500.961.947,16	88.828.301,52	1.144.384.944,51
Total	4.057.257.508,57	3.683.119.602,28	619.100.301,08	8.359.477.411,93

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.53 %, Ushuaia 44.06 % y Tolhuin 7.41 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 27 de agosto del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 8.359.477.411,93.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 35/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 03 de septiembre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a septiembre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

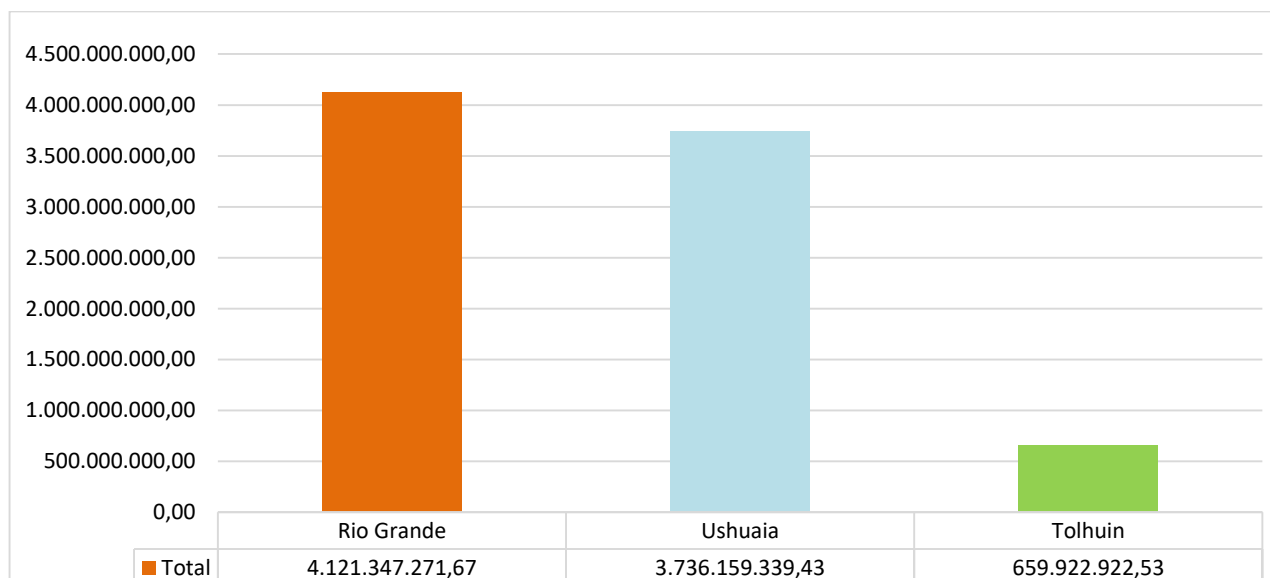


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	132.318.857,04

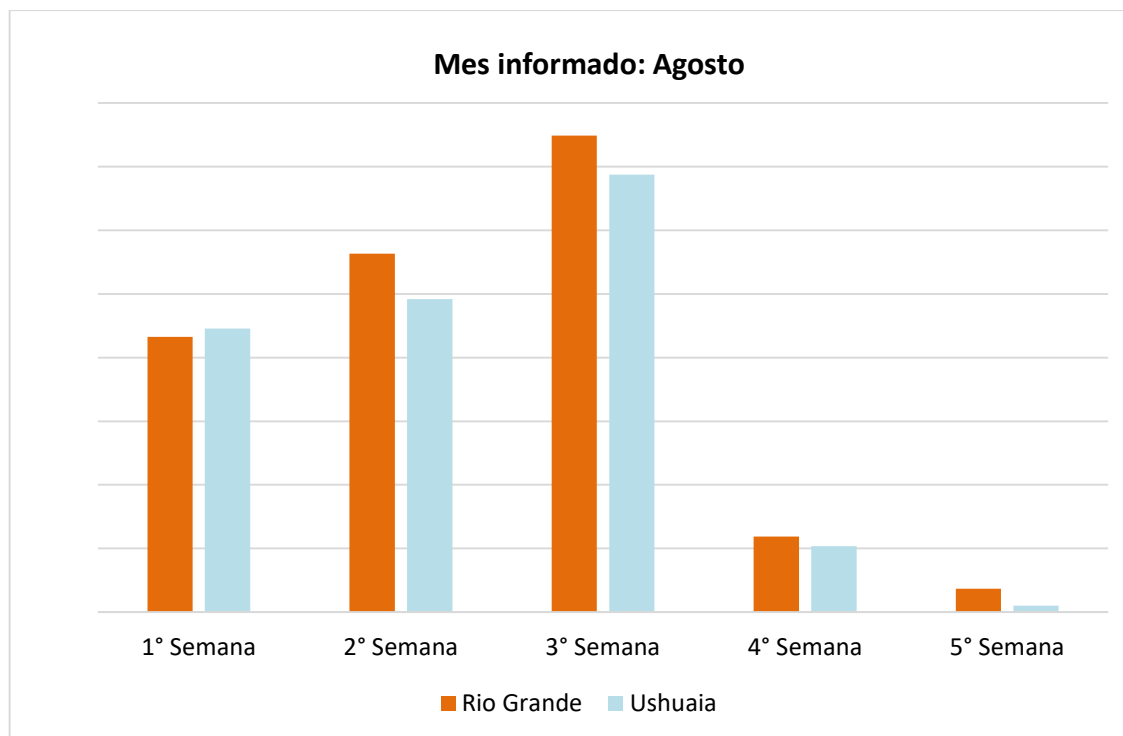
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	47.846.251,01	44.493.668,62	39.978.937,41	132.318.857,04
Total	4.121.347.271,67	3.736.159.339,43	659.922.922,53	8.517.429.533,63

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.39 %, Ushuaia 43.86 % y Tolhuin 7.75 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 03 de septiembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 8.517.429.533,63.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 36/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 10 de septiembre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a septiembre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

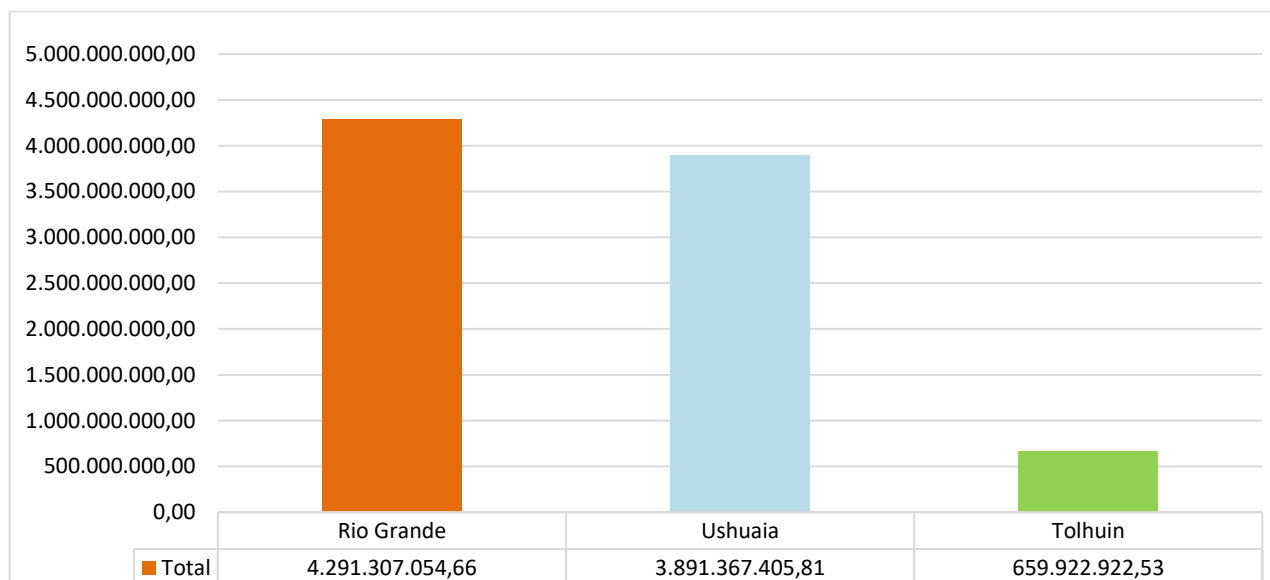


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	457.486.706,41

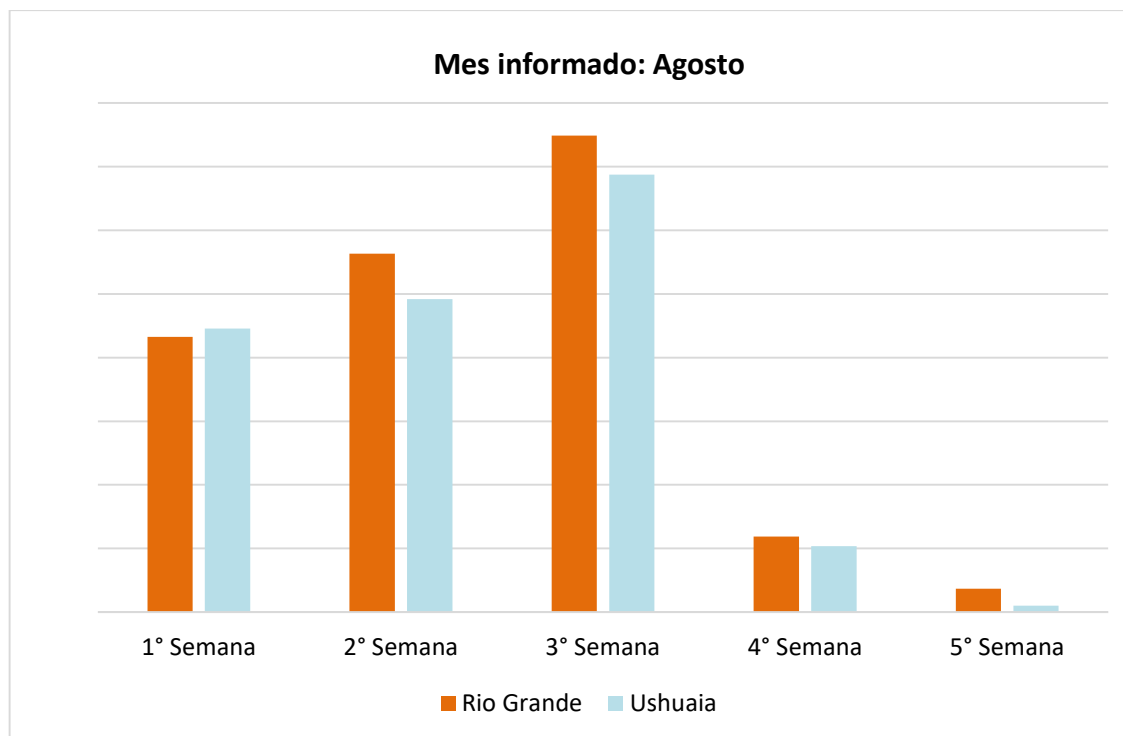
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	217.806.034,00	199.701.735,00	39.978.937,41	457.486.706,41
Total	4.291.307.054,66	3.891.367.405,81	659.922.922,53	8.842.597.383,00

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.53 %, Ushuaia 44.01 % y Tolhuin 7.46 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 10 de septiembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 8.842.597.383,00.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 37/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 17 de septiembre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N° 19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a septiembre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

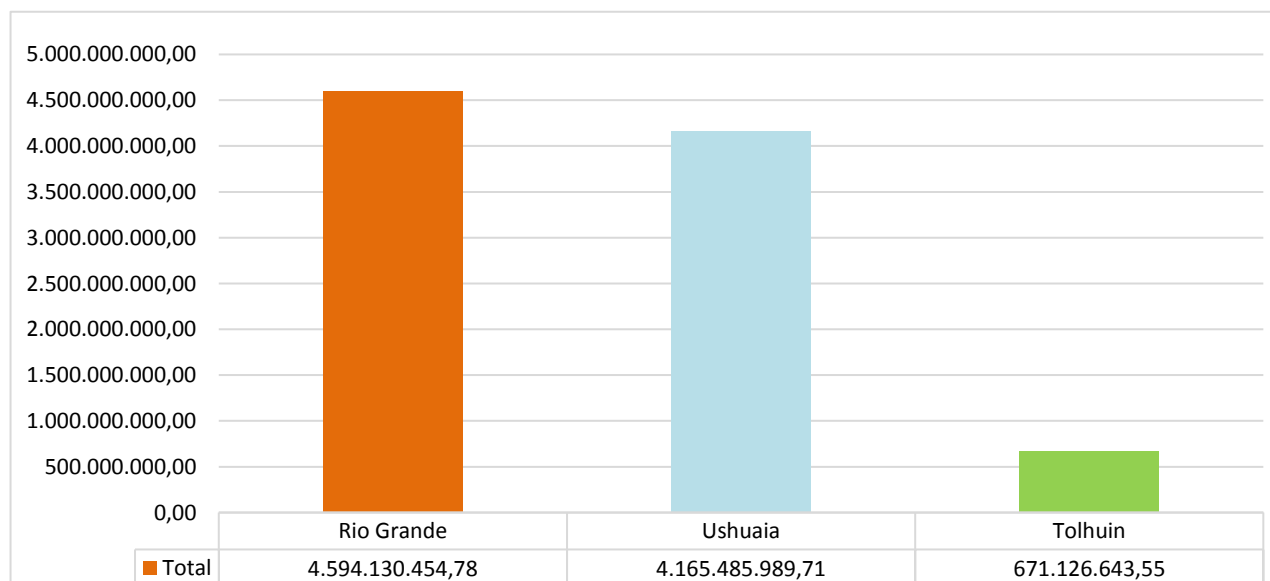


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.045.632.411,45

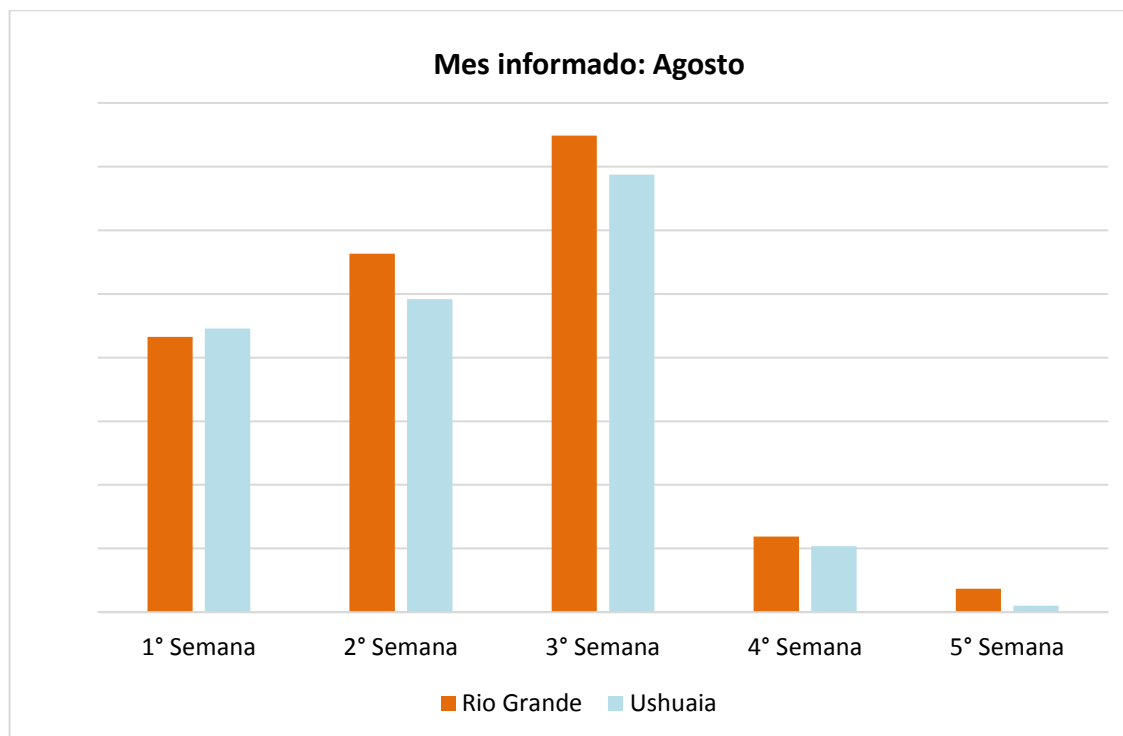
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	520.629.434,12	473.820.318,90	51.182.658,43	1.045.632.411,45
Total	4.594.130.454,78	4.165.485.989,71	671.126.643,55	9.430.743.088,04

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.71 %, Ushuaia 44.17 % y Tolhuin 7.12 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 17 de septiembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 9.430.743.088,04.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 38/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 24 de septiembre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a septiembre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

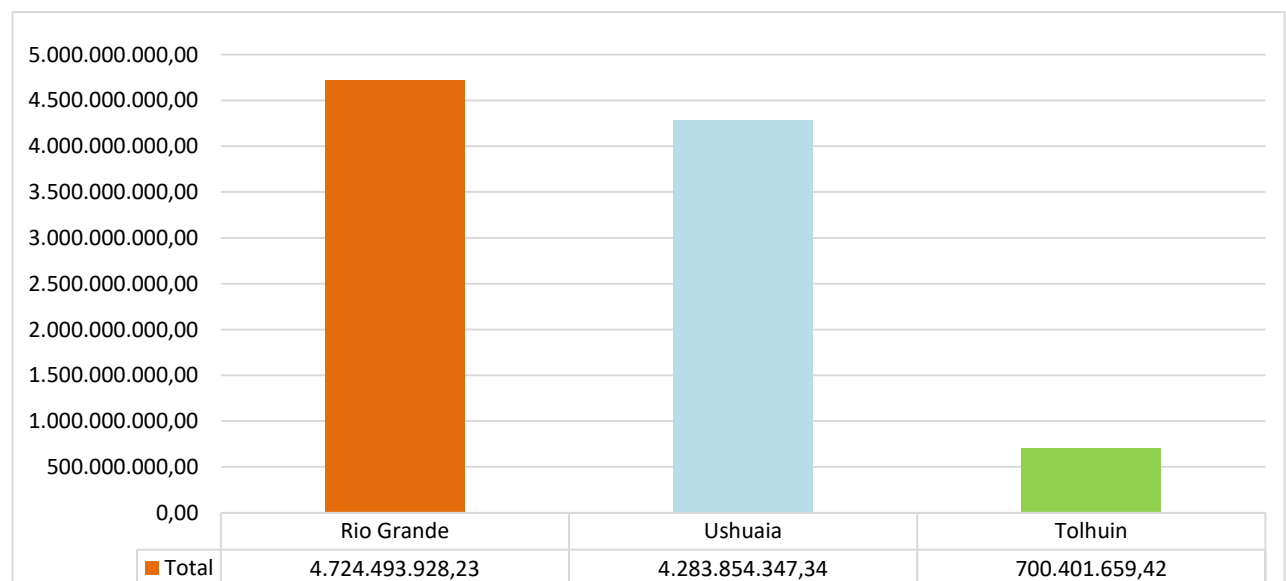


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.323.639.258,40

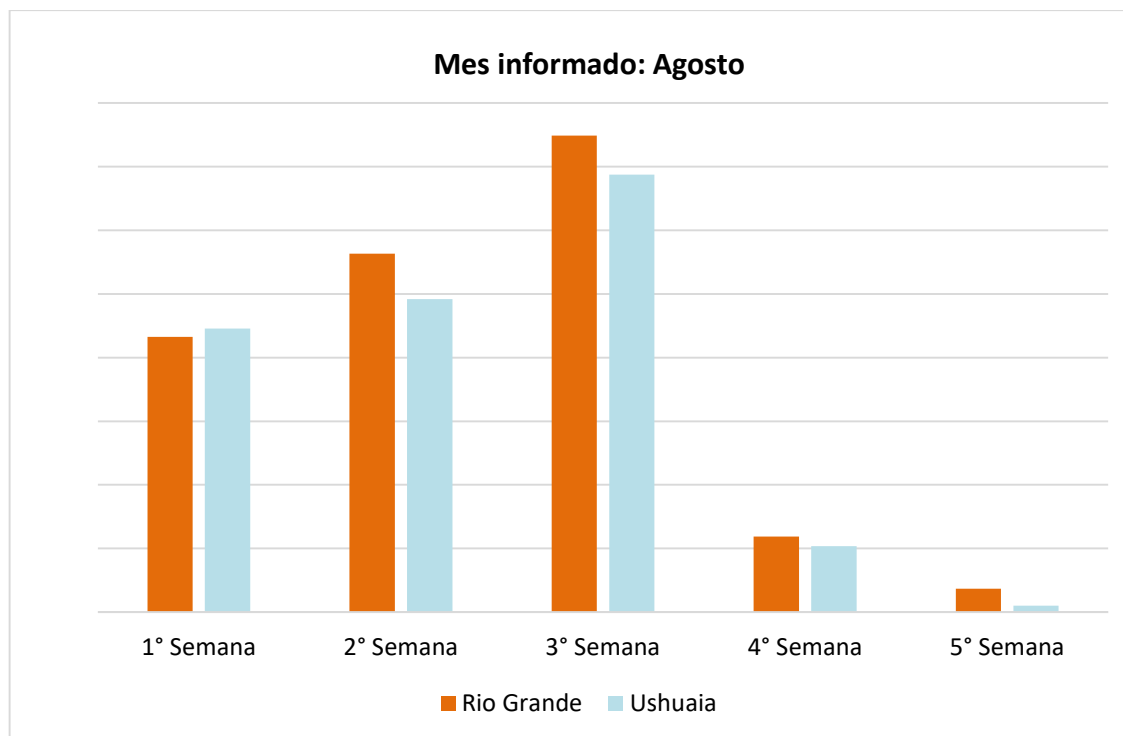
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	650.992.907,57	592.188.676,53	80.457.674,30	1.323.639.258,40
Total	4.724.493.928,23	4.283.854.347,34	700.401.659,42	9.708.749.934,99

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.66 %, Ushuaia 44.12 % y Tolhuin 7.21 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 24 de septiembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 9.708.749.934,99.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 39/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 01 de octubre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a octubre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

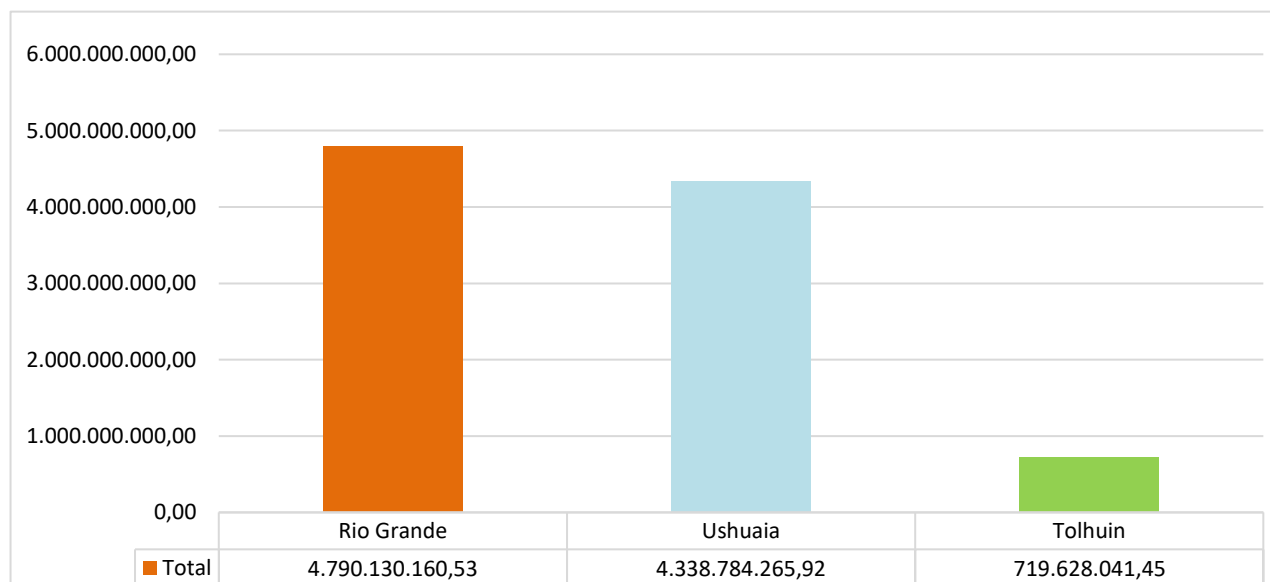


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	56.184.866,60

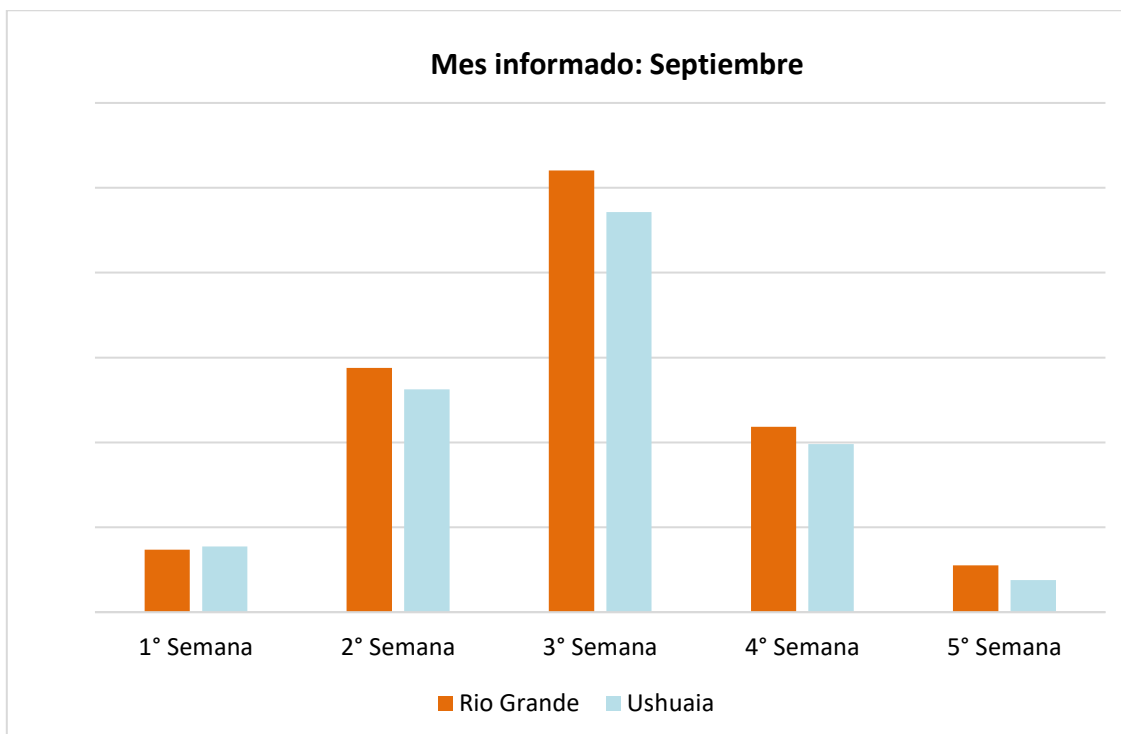
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	28.385.433,15	27.799.433,45		56.184.866,60
Total	4.790.130.160,53	4.338.784.265,92	719.628.041,45	9.848.542.467,90

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.64 %, Ushuaia 44.06 % y Tolhuin 7.30 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 01 de octubre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 9.848.542.467,90.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 40/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 07 de octubre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a octubre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

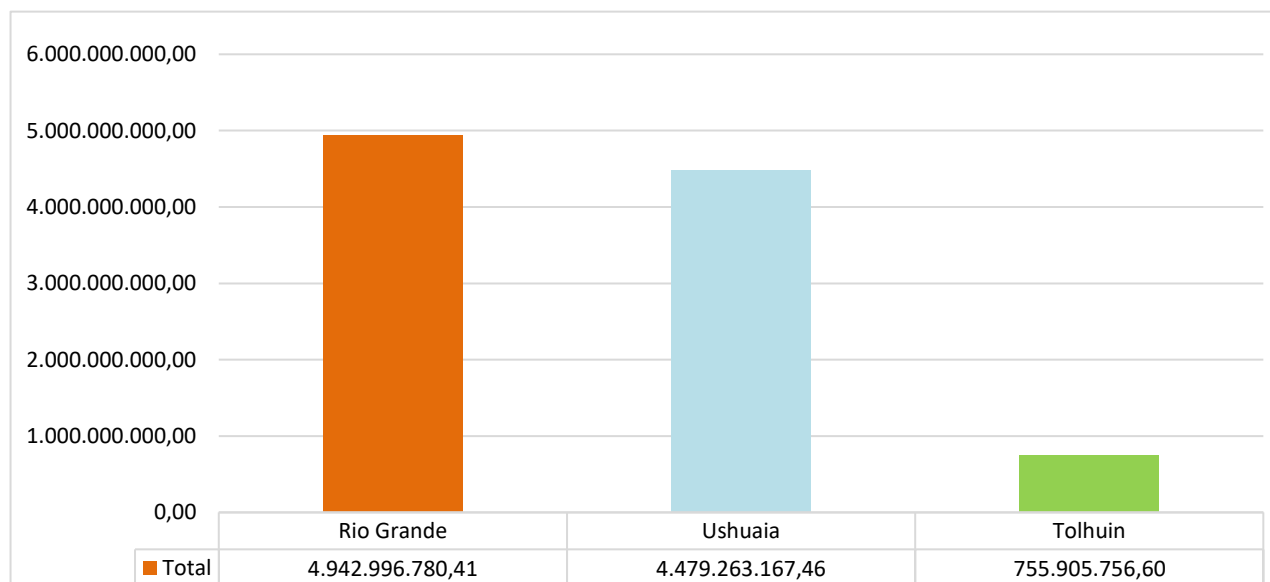


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	385.808.103,17

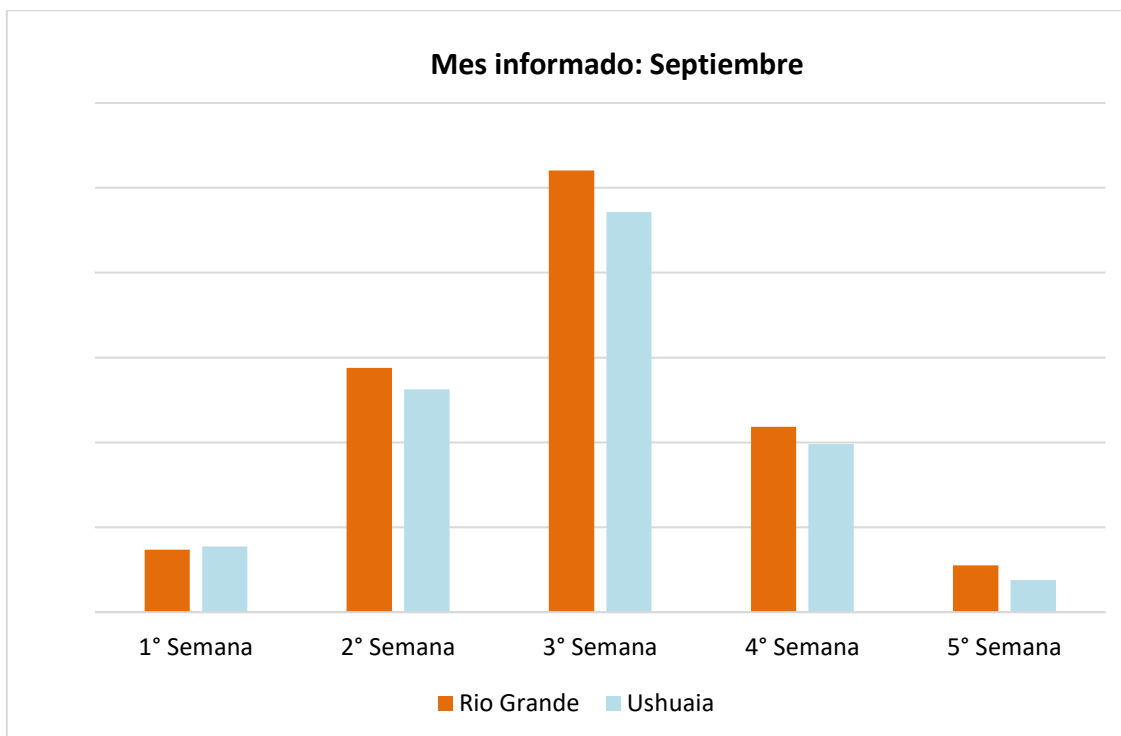
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	181.252.053,03	168.278.334,99	36.277.715,15	385.808.103,17
Total	4.942.996.780,41	4.479.263.167,46	755.905.756,60	10.178.165.704,47

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.56 %, Ushuaia 44.01 % y Tolhuin 7.43 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 07 de octubre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$10.178.165.704,47**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 41/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 15 de octubre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a octubre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

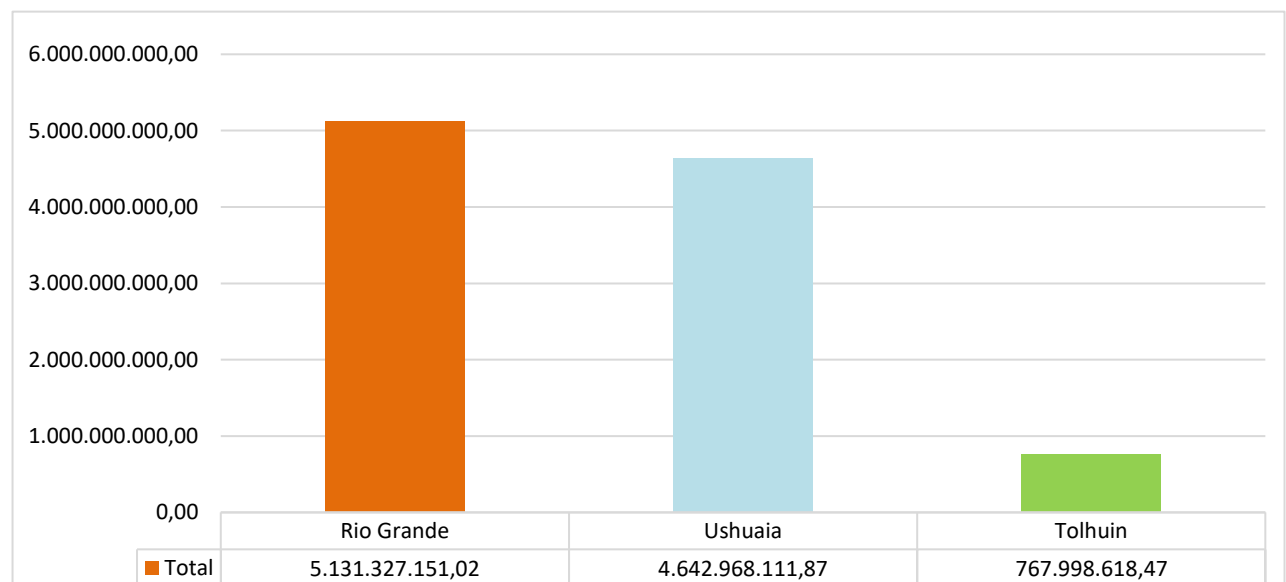


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	749.936.280,06

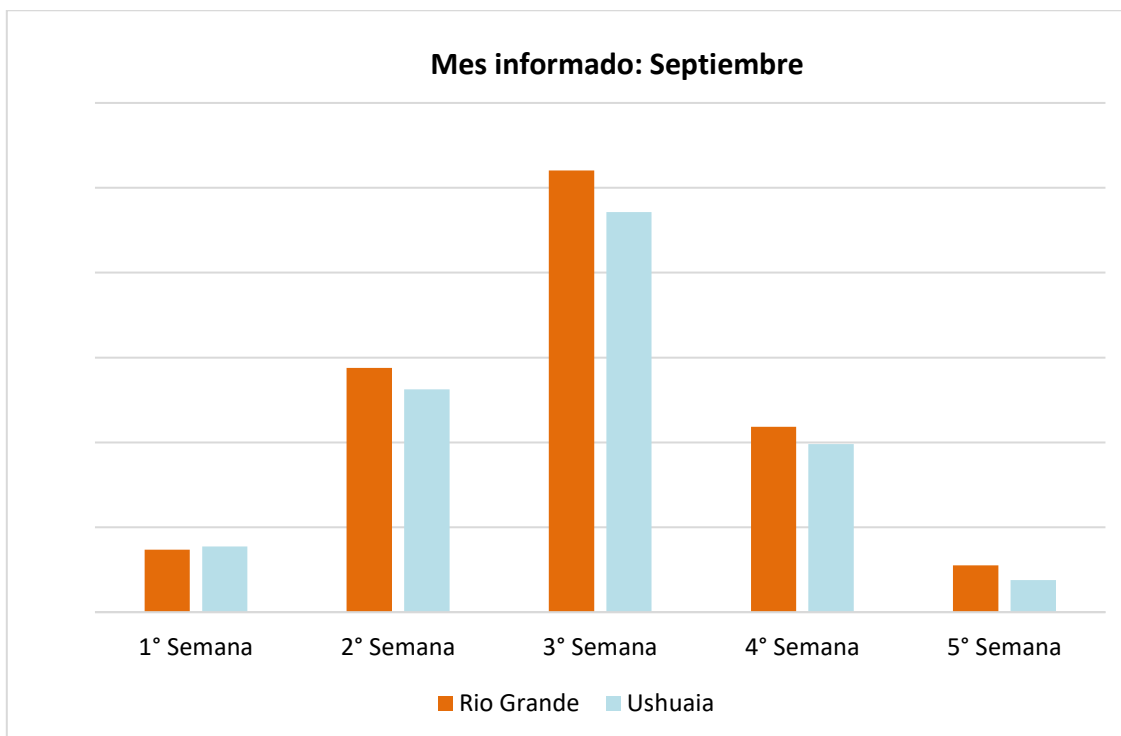
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	369.582.423,64	331.983.279,40	48.370.577,02	749.936.280,06
Total	5.131.327.151,02	4.642.968.111,87	767.998.618,47	10.542.293.881,36

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.67 %, Ushuaia 44.04 % y Tolhuin 7.29 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 15 de octubre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 10.542.293.881,36**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 42/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 22 de octubre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a octubre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

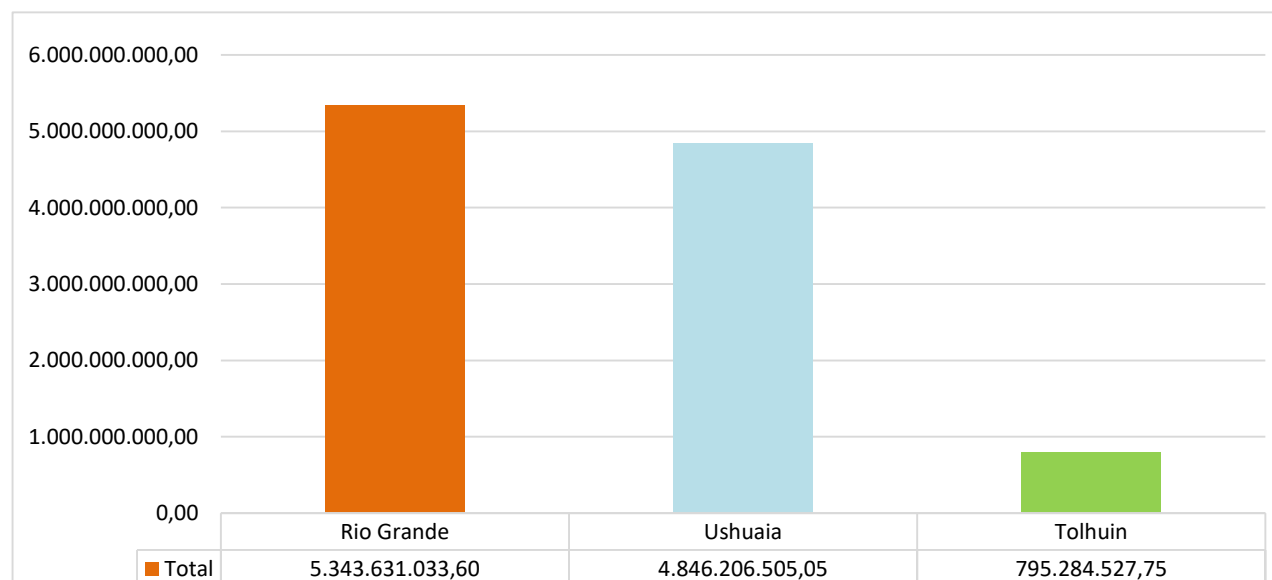


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	1.192.764.465,10

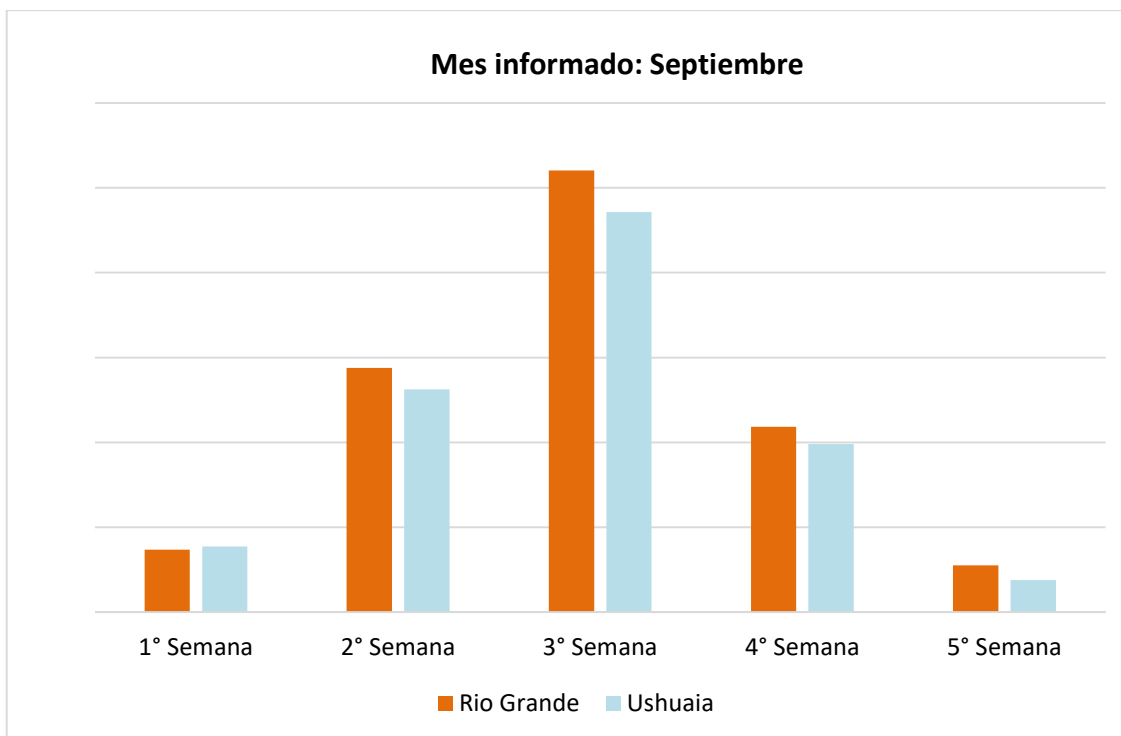
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	581.886.306,22	535.221.672,58	75.656.486,30	1.192.764.465,10
Total	5.343.631.033,60	4.846.206.505,05	795.284.527,75	10.985.122.066,40

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.64 %, Ushuaia 44.12 % y Tolhuin 7.24 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 22 de octubre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 10.985.122.066,40.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 43/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 29 de octubre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a octubre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

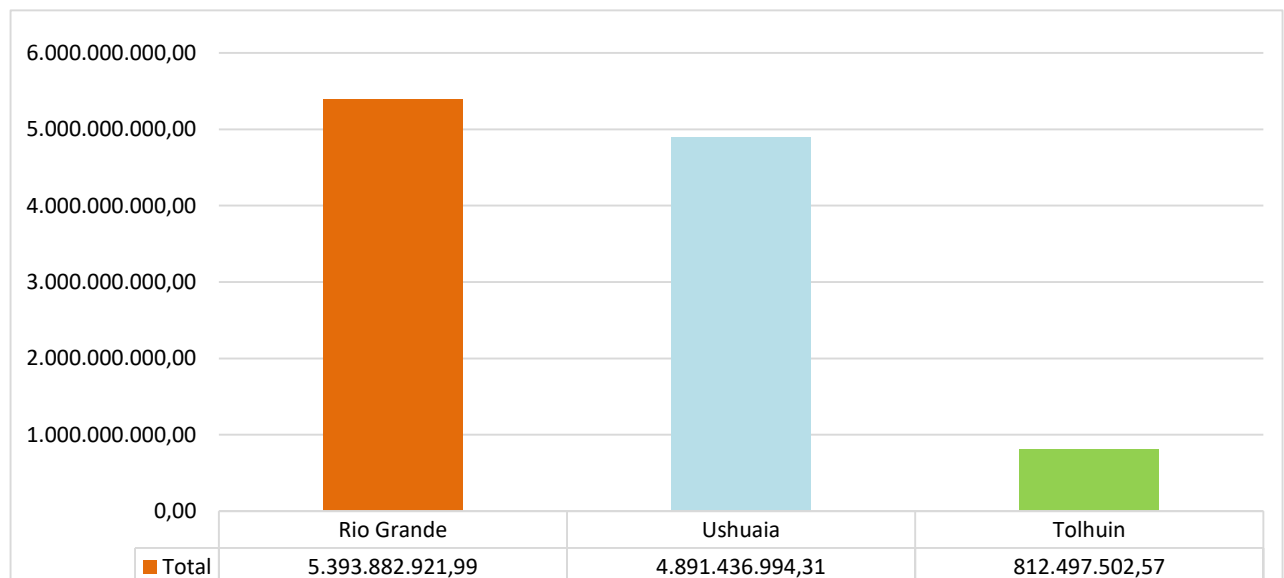


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	1.305.459.817,57

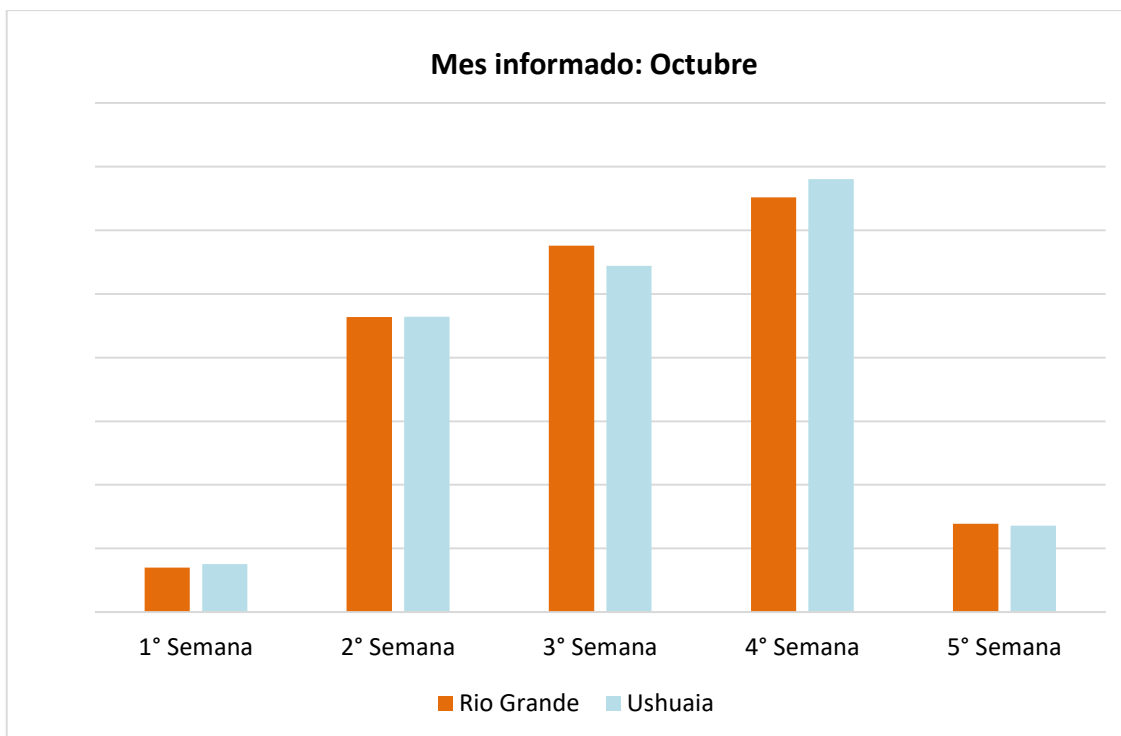
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	632.138.194,61	580.452.161,84	92.869.461,12	1.305.459.817,57
Total	5.393.882.921,99	4.891.436.994,31	812.497.502,57	11.097.817.418,87

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.60 %, Ushuaia 44.08 % y Tolhuin 7.32 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 29 de octubre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 11.097.817.418,87.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 44/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 05 de noviembre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a noviembre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

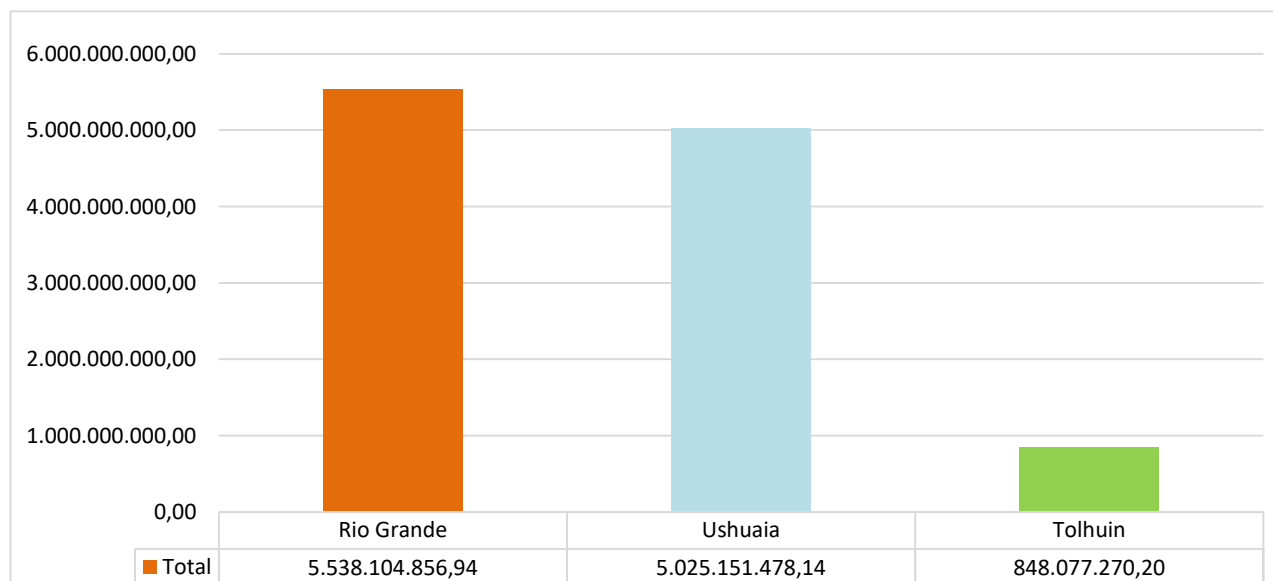


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	1.305.459.817,57
nov-21	313.516.186,41

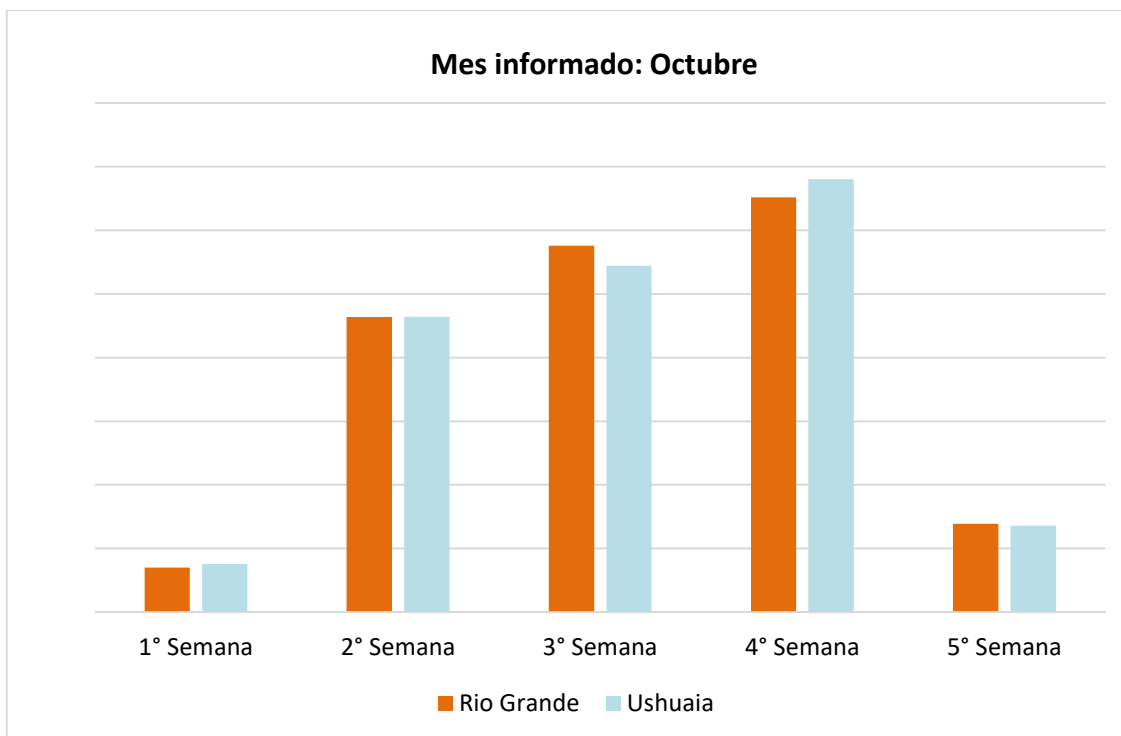
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	632.138.194,61	580.452.161,84	92.869.461,12	1.305.459.817,57
Noviembre	144.221.934,95	133.714.483,83	35.579.767,63	313.516.186,41
Total	5.538.104.856,94	5.025.151.478,14	848.077.270,20	11.411.333.605,28

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.53 %, Ushuaia 44.04 % y Tolhuin 7.43 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 05 de noviembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 11.411.333.605,28.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 45/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 12 de noviembre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a noviembre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

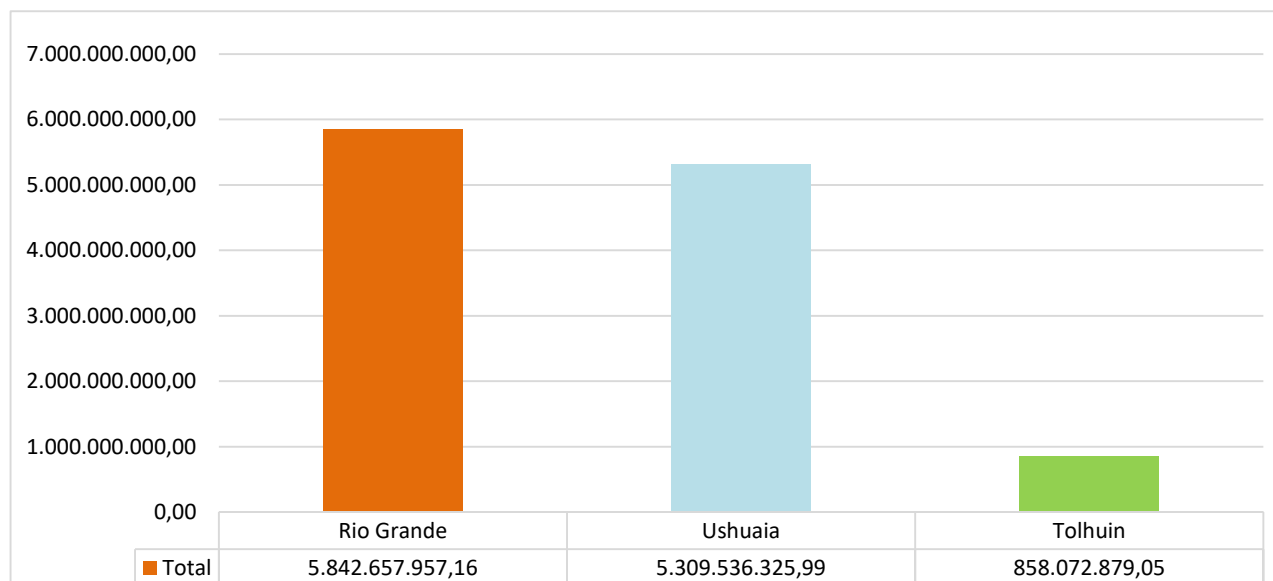


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	1.305.459.817,57
nov-21	912.449.743,33

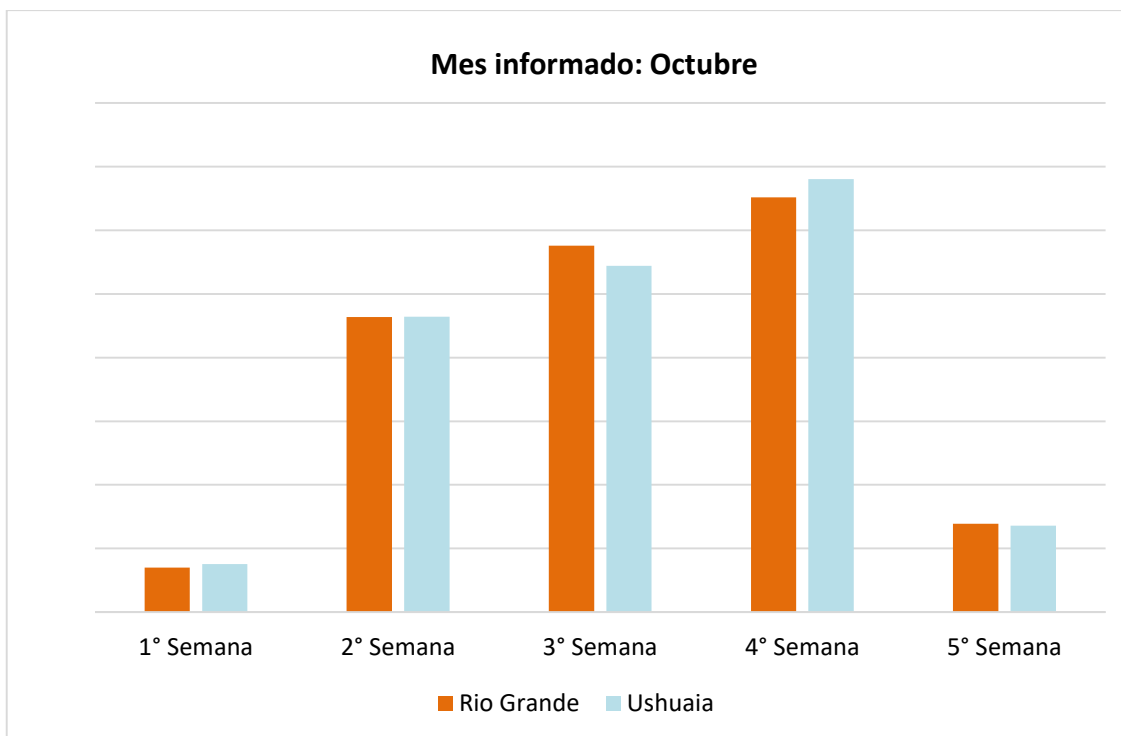
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	632.138.194,61	580.452.161,84	92.869.461,12	1.305.459.817,57
Noviembre	448.775.035,17	418.099.331,68	45.575.376,48	912.449.743,33
Total	5.842.657.957,16	5.309.536.325,99	858.072.879,05	12.010.267.162,20

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.65 %, Ushuaia 44.21 % y Tolhuin 7.14 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 12 de noviembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 12.010.267.162,20.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 46/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 19 de noviembre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a noviembre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

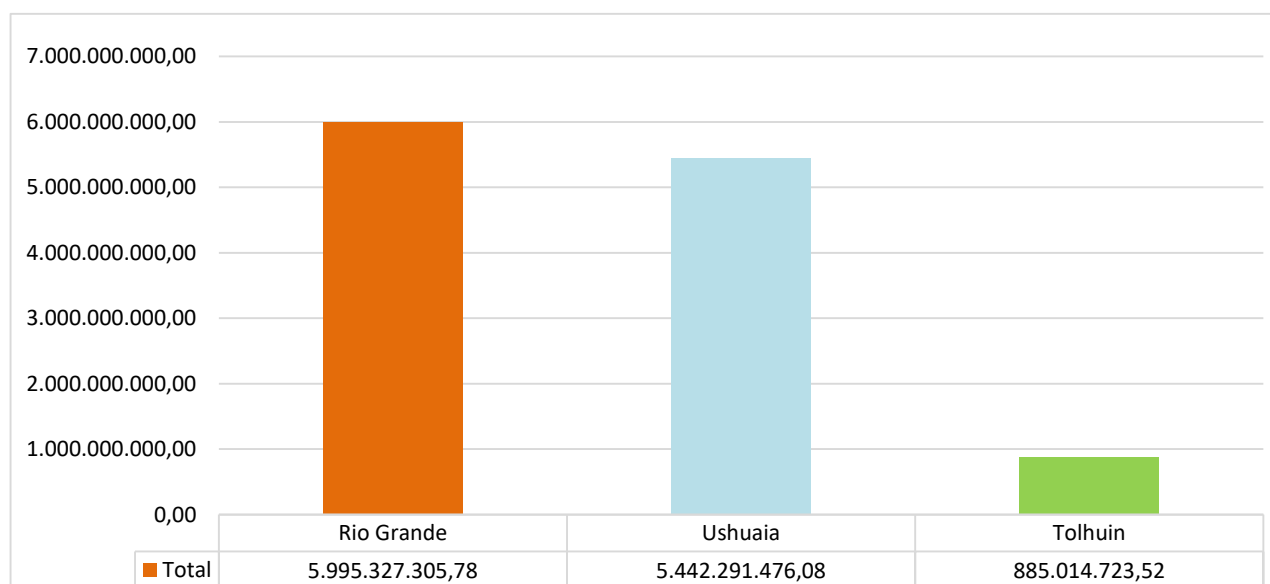


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	1.305.459.817,57
nov-21	1.224.816.086,51

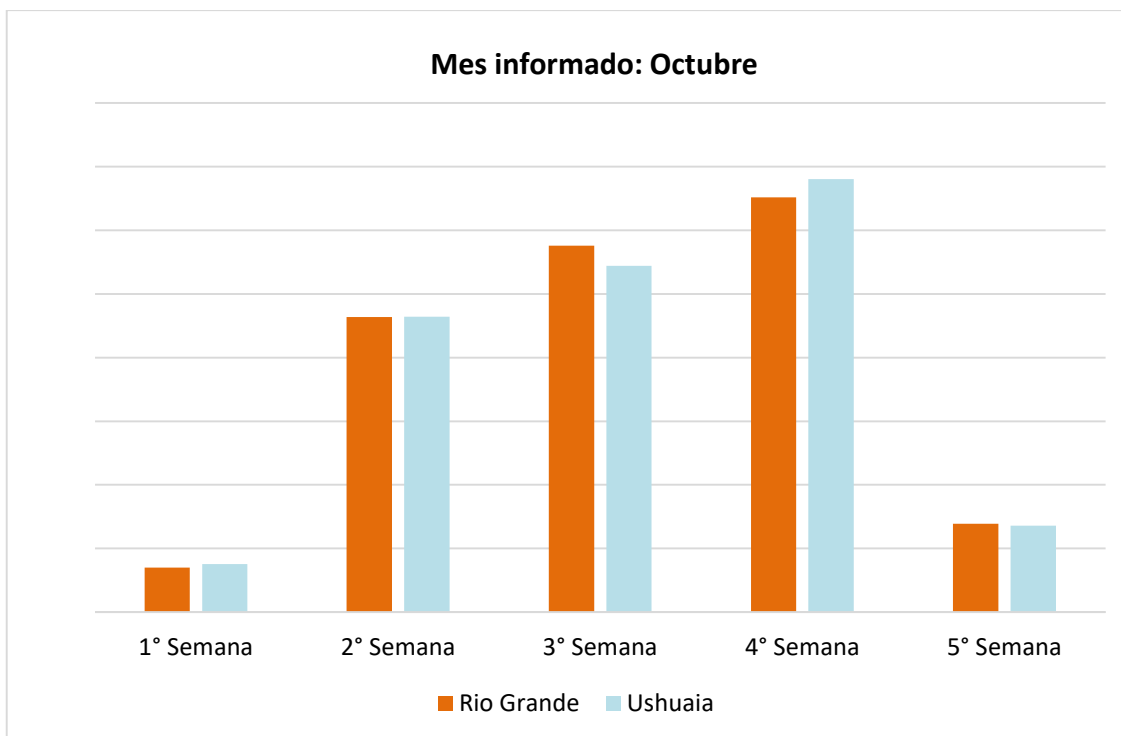
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	632.138.194,61	580.452.161,84	92.869.461,12	1.305.459.817,57
Noviembre	601.444.383,79	550.854.481,77	72.517.220,95	1.224.816.086,51
Total	5.995.327.305,78	5.442.291.476,08	885.014.723,52	12.322.633.505,38

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.65 %, Ushuaia 44.17 % y Tolhuin 7.18 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 19 de noviembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 12.322.633.505,38.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 47/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 26 de noviembre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a noviembre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

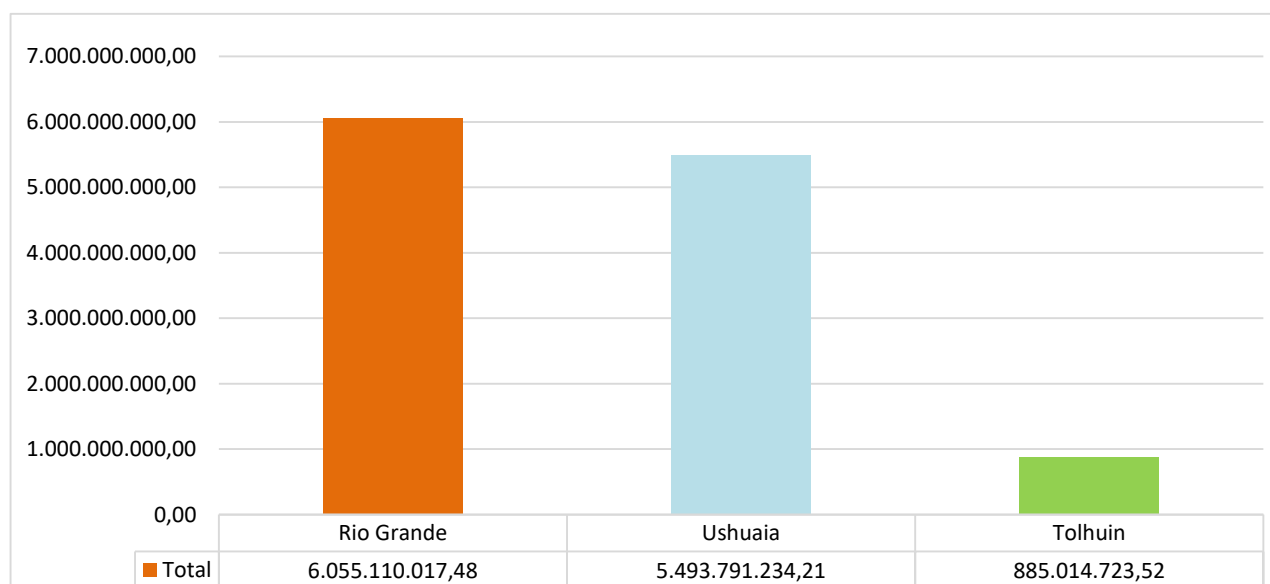


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	1.305.459.817,57
nov-21	1.336.098.556,34

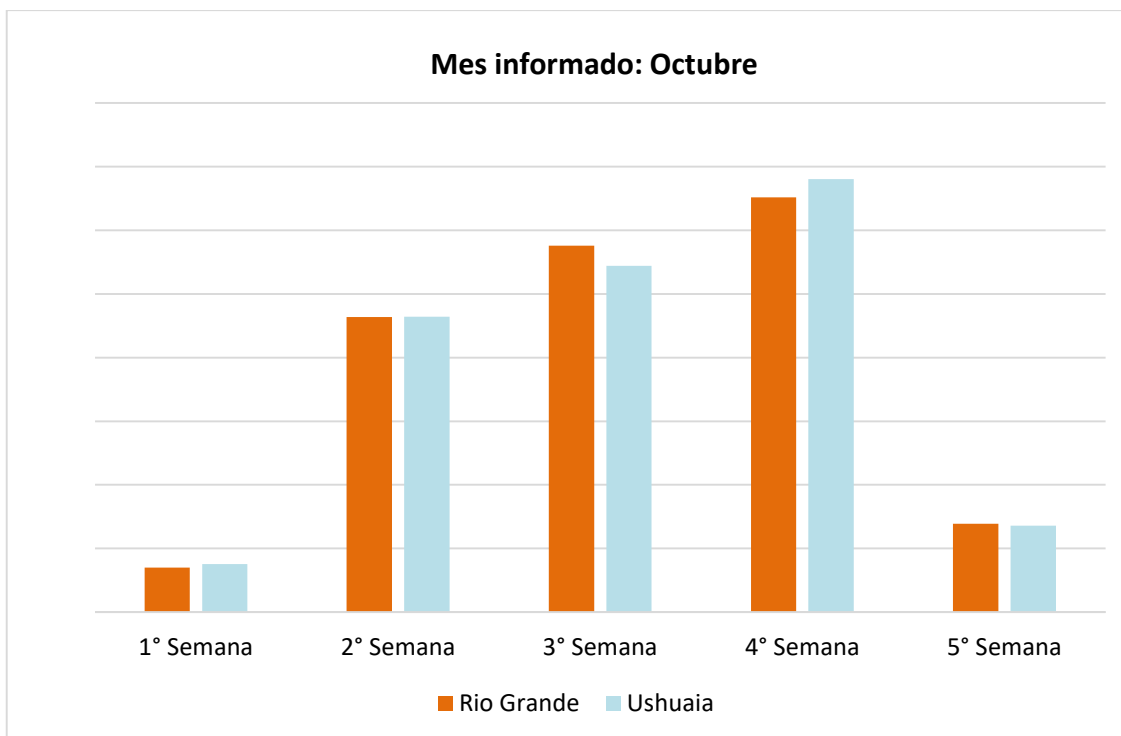
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	632.138.194,61	580.452.161,84	92.869.461,12	1.305.459.817,57
Noviembre	661.227.095,49	602.354.239,90	72.517.220,95	1.336.098.556,34
Total	6.055.110.017,48	5.493.791.234,21	885.014.723,52	12.433.915.975,21

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.70 %, Ushuaia 44.18 % y Tolhuin 7.12 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 26 de noviembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 12.433.915.975,21.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 48/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 03 de diciembre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a diciembre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

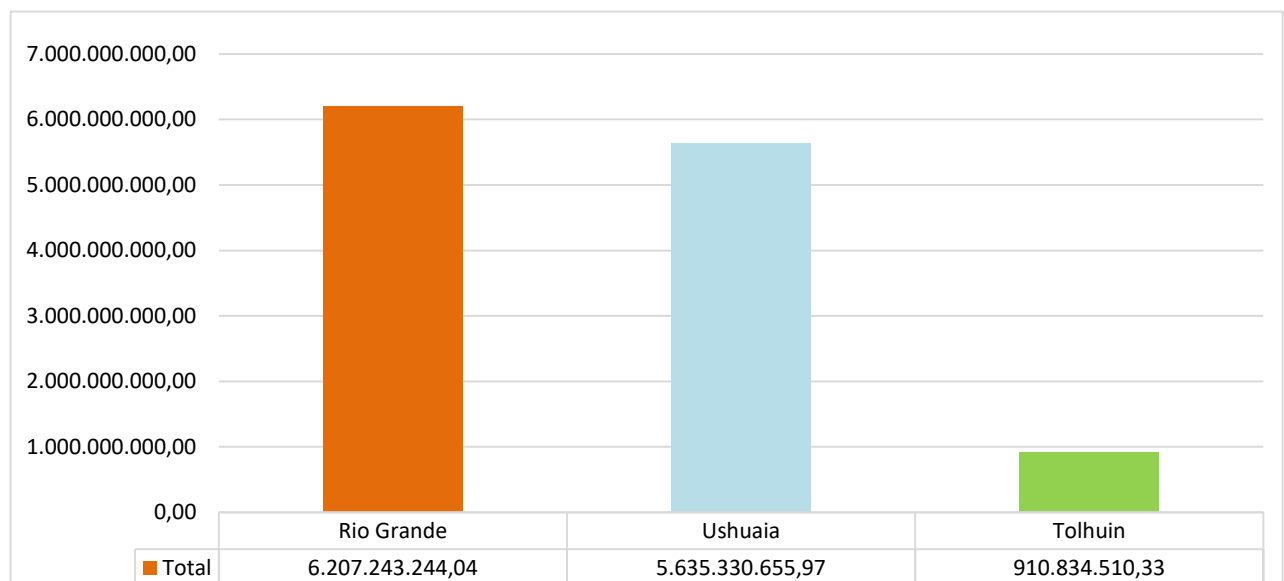


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	1.305.459.817,57
nov-21	1.368.846.186,01
dic-21	286.744.805,46

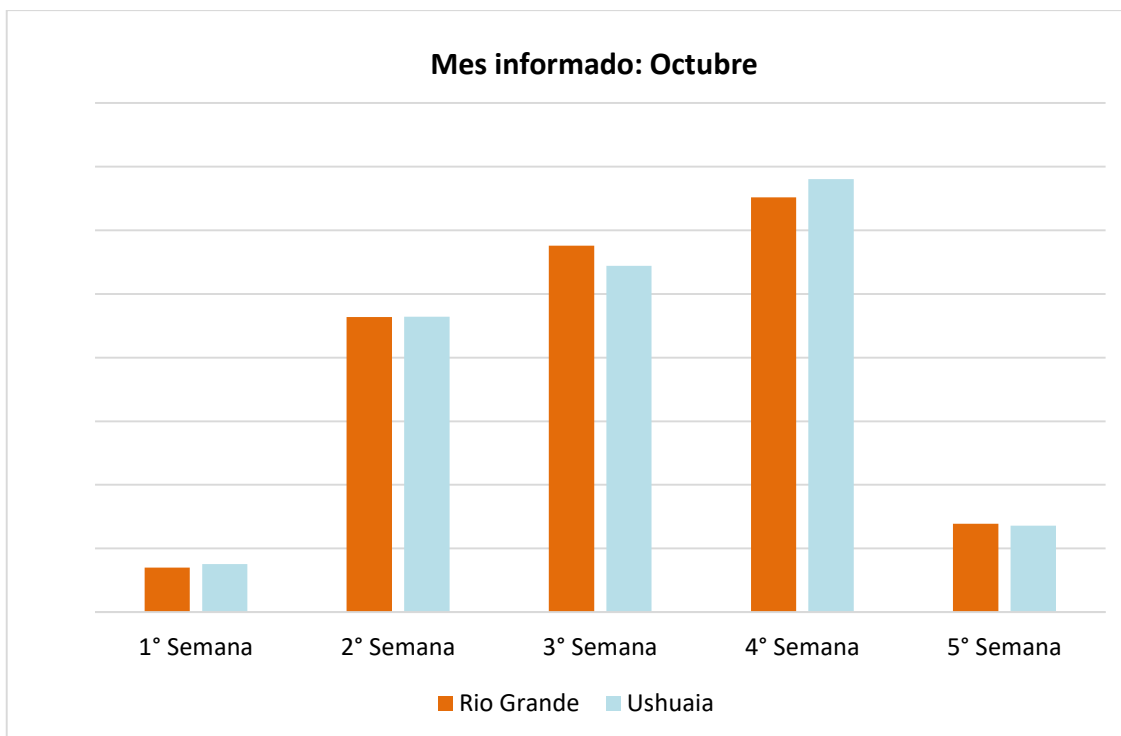
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	632.138.194,61	580.452.161,84	92.869.461,12	1.305.459.817,57
Noviembre	665.235.463,87	605.273.714,38	98.337.007,76	1.368.846.186,01
Diciembre	148.124.858,18	138.619.947,28		286.744.805,46
Total	6.207.243.244,04	5.635.330.655,97	910.834.510,33	12.753.408.410,34

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.67 %, Ushuaia 44.19 % y Tolhuin 7.14 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 03 de diciembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 12.743.408.410,34.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 49/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 10 de diciembre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a diciembre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

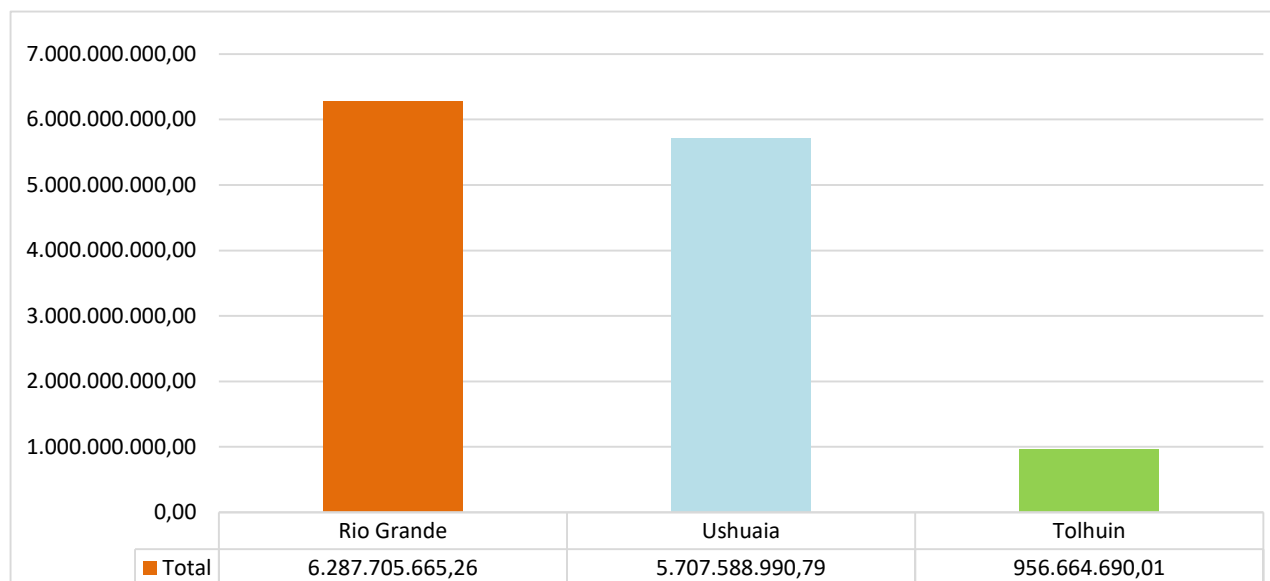


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	1.305.459.817,57
nov-21	1.368.846.186,01
dic-21	485.295.741,18

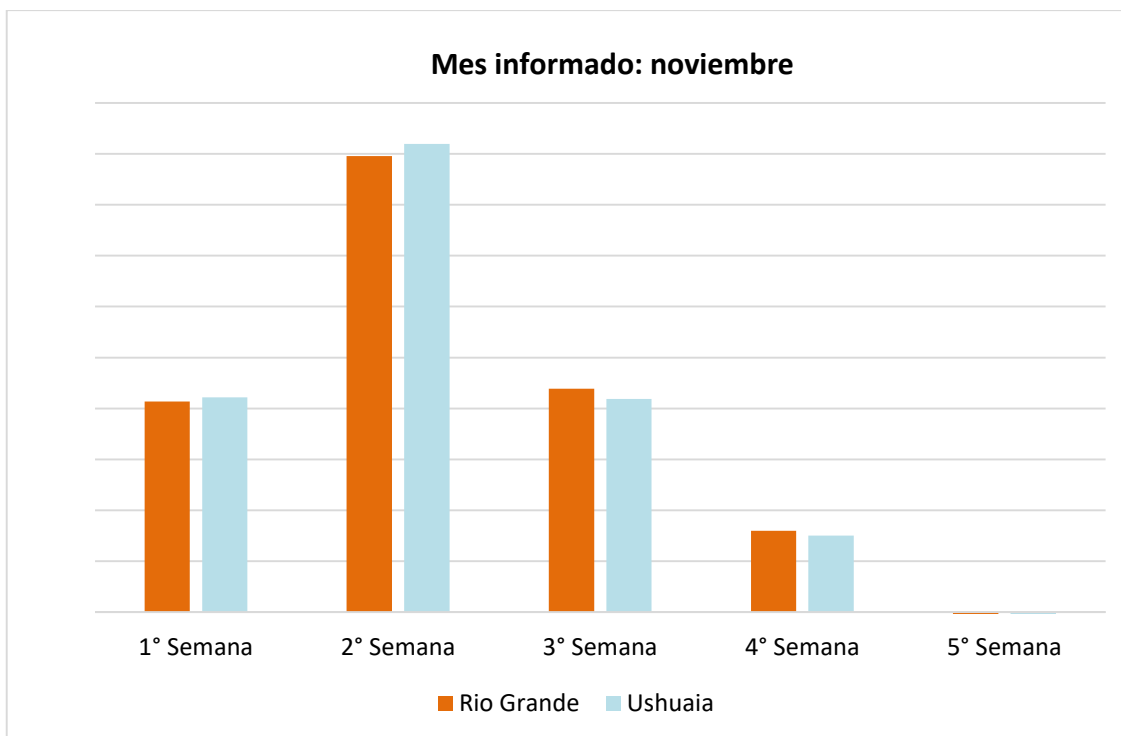
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	632.138.194,61	580.452.161,84	92.869.461,12	1.305.459.817,57
Noviembre	665.235.463,87	605.273.714,38	98.337.007,76	1.368.846.186,01
Diciembre	228.587.279,40	210.878.282,10	45.830.179,68	485.295.741,18
Total	6.287.705.665,26	5.707.588.990,79	956.664.690,01	12.951.959.346,06

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.55 %, Ushuaia 44.07 % y Tolhuin 7.39 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 10 de diciembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 12.951.959.346,06.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 50/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 17 de diciembre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a diciembre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

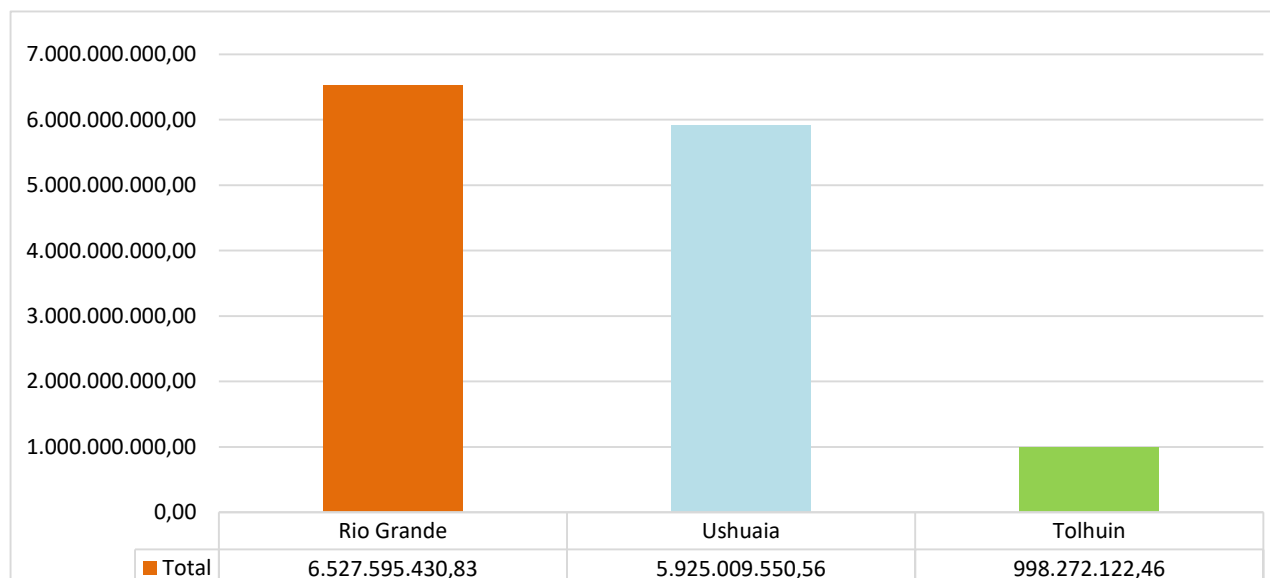


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	1.305.459.817,57
nov-21	1.368.846.186,01
dic-21	984.213.498,97

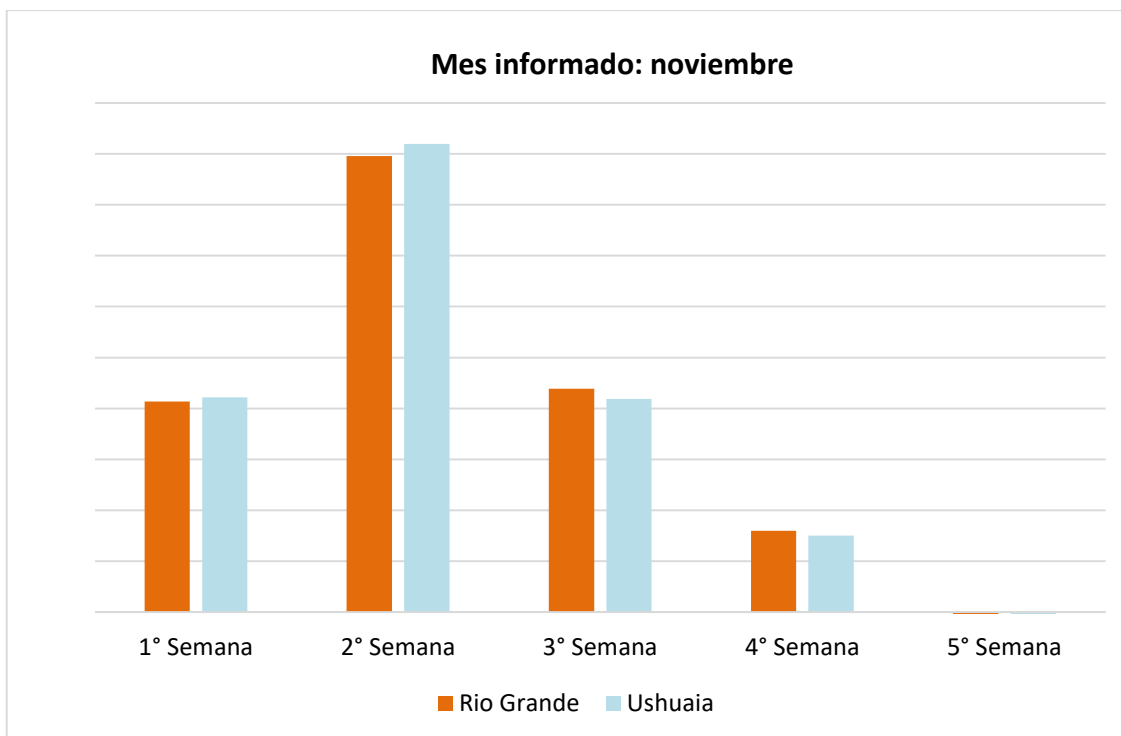
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	632.138.194,61	580.452.161,84	92.869.461,12	1.305.459.817,57
Noviembre	665.235.463,87	605.273.714,38	98.337.007,76	1.368.846.186,01
Diciembre	468.477.044,97	428.298.841,87	87.437.612,13	984.213.498,97
Total	6.527.595.430,83	5.925.009.550,56	998.272.122,46	13.450.877.103,85

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.53 %, Ushuaia 44.0 % y Tolhuin 7.42 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 17 de diciembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 13.450.877.103,85.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 51/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 23 de diciembre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a diciembre del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

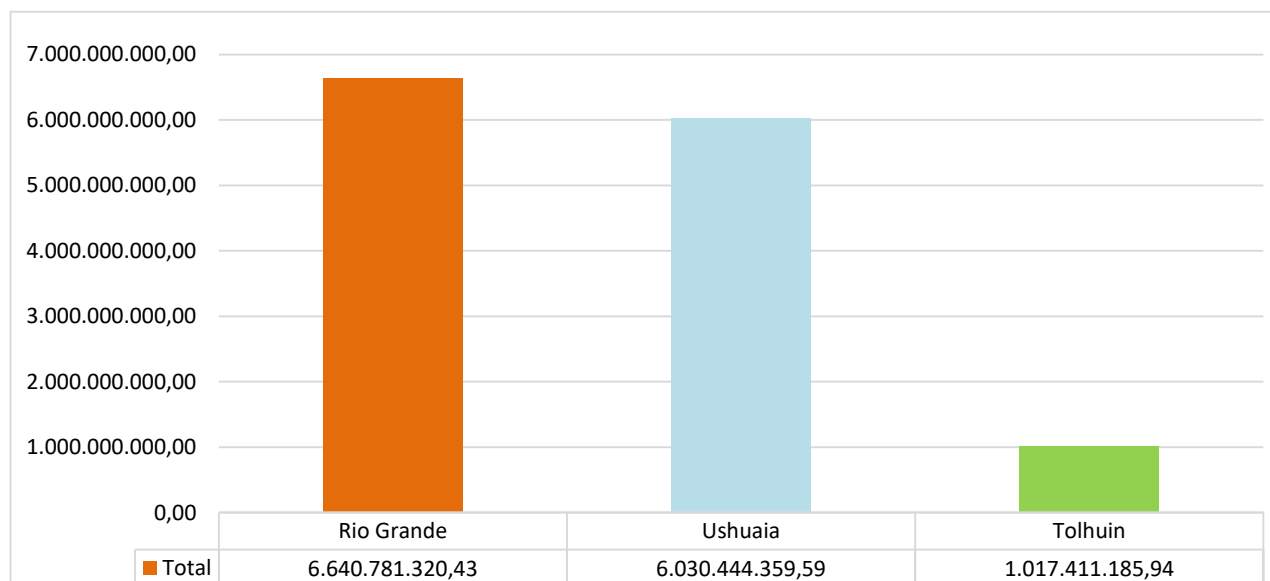


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	1.305.459.817,57
nov-21	1.368.846.186,01
dic-21	1.221.973.261,08

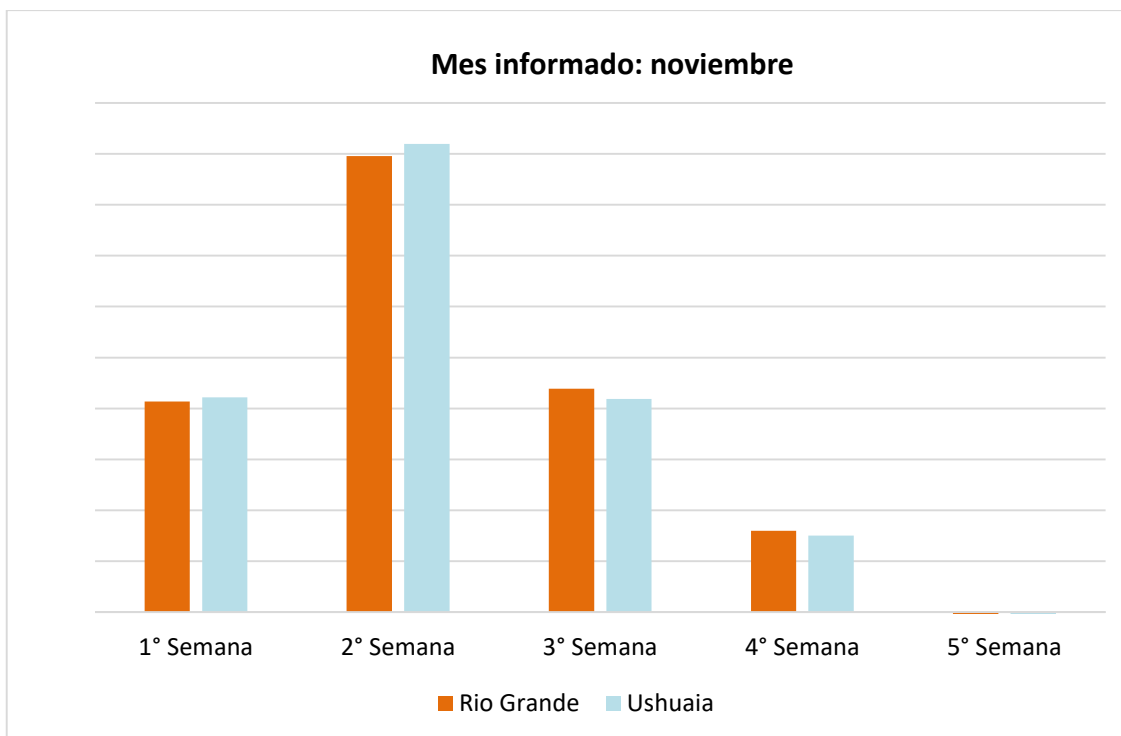
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	632.138.194,61	580.452.161,84	92.869.461,12	1.305.459.817,57
Noviembre	665.235.463,87	605.273.714,38	98.337.007,76	1.368.846.186,01
Diciembre	581.662.934,57	533.733.650,90	106.576.675,61	1.221.973.261,08
Total	6.640.781.320,43	6.030.444.359,59	1.017.411.185,94	13.688.636.865,96

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.51 %, Ushuaia 44.05 % y Tolhuin 7.43 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 23 de diciembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 13.688.636.865,96.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 52/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 30 de diciembre de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para este año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

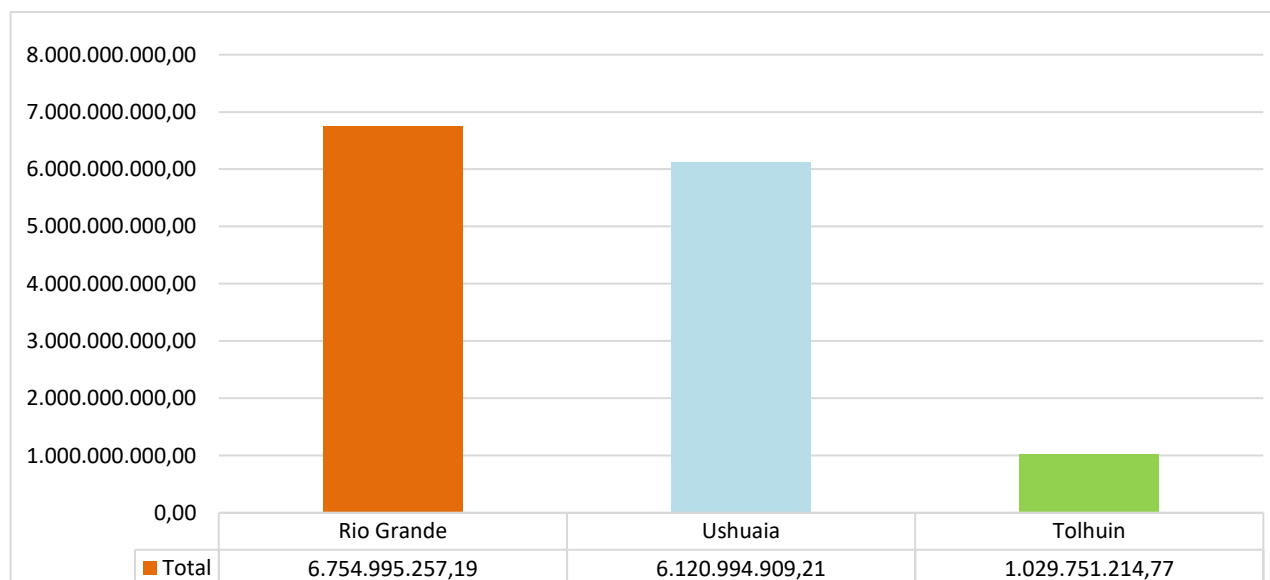


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	1.131.960.756,90
jul-21	1.274.327.236,93
ago-21	1.170.018.209,17
sep-21	1.407.246.924,71
oct-21	1.305.459.817,57
nov-21	1.368.846.186,01
dic-21	1.439.077.776,29

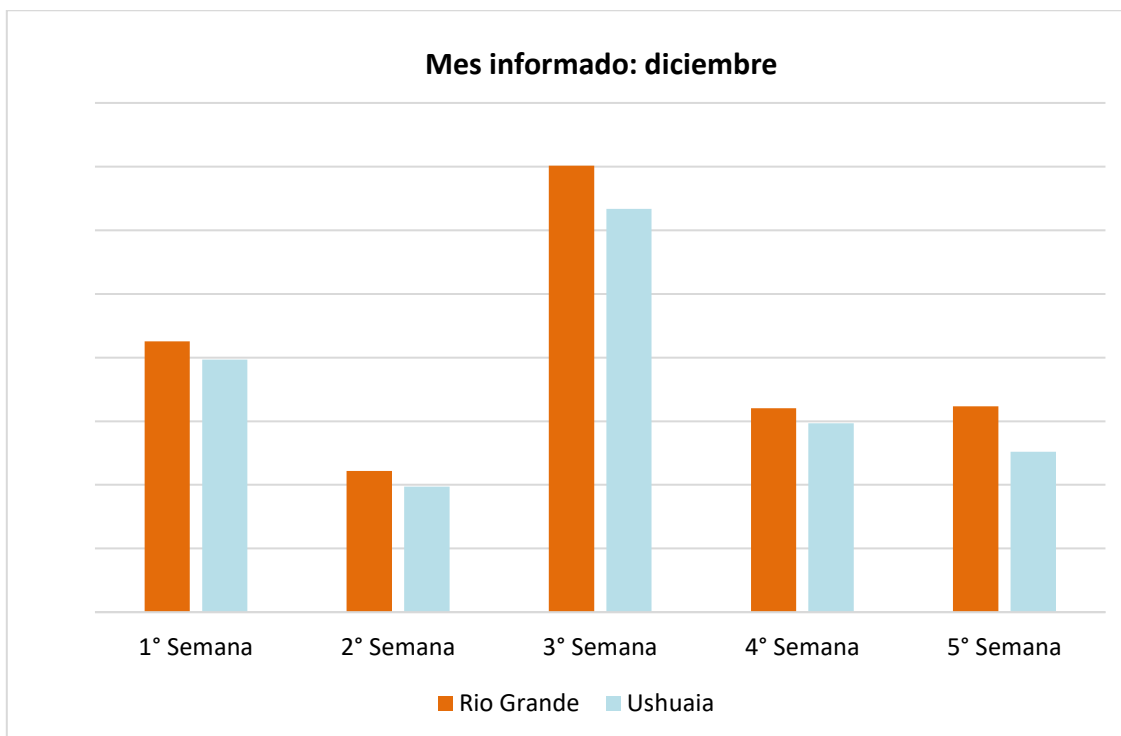
2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	547.657.139,65	485.397.690,36	98.905.926,89	1.131.960.756,90
Julio	629.990.329,02	569.398.360,96	74.938.546,95	1.274.327.236,93
Agosto	570.838.207,92	509.508.015,69	89.671.985,56	1.170.018.209,17
Septiembre	688.243.706,72	619.319.161,66	99.684.056,33	1.407.246.924,71
Octubre	632.138.194,61	580.452.161,84	92.869.461,12	1.305.459.817,57
Noviembre	665.235.463,87	605.273.714,38	98.337.007,76	1.368.846.186,01
Diciembre	695.876.871,33	624.284.200,52	118.916.704,44	1.439.077.776,29
Total	6.754.995.257,19	6.120.994.909,21	1.029.751.214,77	13.905.741.381,17

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 48.58 %, Ushuaia 44.02 % y Tolhuin 7.40 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 30 de diciembre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2021 se han concretado operaciones por la suma **\$ 13.905.741.381,17**